



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES  
SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**VIGENCIA 2020 - 2022**

**BOGOTÁ, D.C.**

**DICIEMBRE 2020**

*Alfonso M. Pico*  
Página 1 de 49

## Contenido

ABREVIATURAS Y ACRONIMOS.....	3
ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO .....	5
ACUERDOS .....	6
I.    Capítulo I: Disposiciones Generales.....	6
II.   Capítulo II: Organizaciones Sindicales SINTRAEDUCACIÓN, SINDISTRITALES, SINTRENAL, SINALTRAEDU, SINEPSED, ASORIENTADORES SOCIALES, ASONALEUCATIVA, SUTEB y SINTRASED.....	7
III.  Capítulo III: Organizaciones Sindicales USCTRAB Y SIPATCO .....	12
IV.  Capítulo IV: Organización Sindical ADE .....	20
V.    Capítulo V: Disposiciones Finales.....	43
EQUIPOS NEGOCIADORES ORGANIZACIONES SINDICALES .....	46

ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

## ABREVIATURAS Y ACRONIMOS

ADE	Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación –
ARL	Administradora de Riesgos Laborales
ASONAL EDUCATIVA	Asociación Sindical Educativa
ASOORIENTADORES SOCIALES	Asociación Nacional Sindical de Orientadoras/es Sociales de Colombia de Empresas Públicas, Privadas, Mixtas, Dependientes, Independientes y Afines –
CCF	Caja de Compensación Familiar
CNSC	Comisión Nacional del Servicio Civil
CACE	Comité Académico de Capacitación
CDCD	Comité Distrital de Capacitación Docente
CDCE	Comité Distrital de Convivencia Escolar
COPASST	Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DASCD	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
DTH	Dirección de Talento Humano
DLE	Dirección Local de Educación
EPS	Entidad Promotora de Salud
FECODE	Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación
FNA	Fondo Nacional del Ahorro
FSE	Fondo de Servicios Educativos
IDEP	Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico
IED	Institución Educativa Distrital
IES	Instituciones de Educación Superior
JUDI	Junta Distrital de Educación
MFCL	Manual de Funciones y Competencias Laborales
MEN	Ministerio de Educación Nacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PIC	Plan Institucional de Capacitación
PDD	Plan de Desarrollo Distrital
PFPD	Programas de Formación Permanente Docente
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SHD	Secretaría de Hacienda Distrital

*Handwritten signature*

*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

SINALTRAEDU	Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras Sector Educativo Nacional
SINALTRAEDUCO	Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector de la Educación en Colombia
SINDISTRITALES	Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá
SINEPSED	Sindicato de Empleados Públicos de la Secretaria de Educación del Distrito
SINTRAEDUCACIÓN	Sindicato de Trabajadores de la Educación de Bogotá D.C.
SINTRADISTRITALES	Sindicato de Empleados y Trabajadores Nacionales y Distritales
SINTRASED	Sindicato de Trabajadores y Servidores Públicos de la Secretaria de Educación del Distrito Capital
SINTRENAL Seccional Bogotá	Sindicato de Trabajadores y Empleados de Educación
SIPATCO	Sindicato de Pagadores, Pensionados y Trabajadores de Colombia
SGP	Sistema General de Participaciones
SG-SST	Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
SMDLV	Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes
SMLMV	Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
SUTEB	Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Bogotá, D.C.
UPN	Universidad Pedagógica Nacional
USCTRAB	Unión Sindical Colombiana del Trabajo

ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

## ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO VIGENCIA 2020 - -2022

El día 2 de Diciembre de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (auditorio Huitaca) se reunieron los negociadores de las organizaciones sindicales: Organización Sindical Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación – ADE, Sindicato de Trabajadores de la Educación de Bogotá D.C. – SINTRAEDUCACIÓN-, el Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá – SINDISTRITALES-, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Educación – SINTRENAL Seccional Bogotá–, el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras Sector Educativo Nacional – SINALTRAEDU –, el Sindicato de Empleados Públicos de la Secretaria de Educación del Distrito – SINEPSED –, la Asociación Nacional Sindical de Orientadoras/es Sociales de Colombia de Empresas Públicas, Privadas, Mixtas, Dependientes, Independientes y Afines – ASOORIENTADORES SOCIALES –, la Asociación Sindical Educativa – ASONAL EDUCATIVA –, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Bogotá, D.C. – SUTEB –, el Sindicato de Trabajadores y Servidores Públicos de la Secretaria de Educación del Distrito Capital SINTRASED, el Sindicato de Pagadores, Pensionados y Trabajadores de Colombia – SIPATCO-, la Unión Sindical Colombiana del Trabajo –USCTRAB, el Sindicato de Empleados y Trabajadores Nacionales y Distritales – SINTRADISTRITALES, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector de la Educación en Colombia – SINALTRAEDUCO –; y por parte de la administración, EDNA BONILLA SEBÁ en calidad de Secretaria de Educación del Distrito y su equipo negociador, integrado por NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ, DEIDAMIA GARCIA QUINTERO, OLGA LEÓN RODRIGUEZ, ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA y FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ, designados para adelantar el proceso de negociación colectiva con los empleados públicos de la entidad, en el ámbito de negociación particular, dentro de todas y cada una de sus etapas, de conformidad y en el marco establecido por el Decreto Nacional 160 de 2014 compilado en el Decreto Nacional 1072 de 2015. Habiéndose surtido dicho proceso las partes acuden a la presente para suscribir los siguientes:



ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

## ACUERDOS

### I. Capítulo I: Disposiciones Generales

1. El presente acuerdo se firma en el marco del Decreto Nacional 160 de 2014 compilado en el Decreto Nacional 1072 de 2015 que compila las normas reglamentarias del sector administrativo de trabajo, y por lo tanto, será el campo de aplicación establecido en el mismo quien lo rija, de tal forma que todos los empleados públicos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) se beneficiarán del mismo, sin perjuicio de aquellos puntos determinados en que cada organización sindical firmante se identifique específicamente, respecto sus afiliados o beneficiarios.
2. La SED reconoce el principio de favorabilidad y de progresividad y no regresividad de los acuerdos anteriores al presente documento, dentro del absoluto respeto por los derechos adquiridos por los empleados públicos, con fundamento en los principios mínimos fundamentales consagrados en los artículos 1,2,3,4,13,25,53,93,94 y 125 de la Constitución Política de 1991, en la presunción de legalidad de los mismos establecida en los artículos 3 y 14 del Decreto Nacional 160 de 2014, en el marco de la adopción interpretativa de dicho principio en régimen jurídico interno a través de las sentencias C-228 de 2011 y C-046 de 2018 de la Corte Constitucional y el marco jurídico internacional prolijado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Así las cosas, seguirá aplicando los beneficios allí concertados en los mismos términos y bajo las mismas condiciones en las que se pactaron. Dichos beneficios solo podrán ser modificados o reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento.
3. La SED reconoce y respeta las garantías sindicales para las organizaciones sindicales sin discriminación alguna, al igual que su derecho de participación en las diferentes instancias y escenarios estimados y protegidos por la Constitución Política de Colombia, su interpretación a través de la jurisprudencia de las altas cortes, especialmente en la Sentencia C-063 de 2008 de la Corte Constitucional, los convenios internacionales aprobados y ratificados por Colombia y la normatividad y reglamentación correspondiente y concordante con cada una de estas, dentro del respeto de su autonomía sindical.
4. La SED reconoce una protección adecuada contra todo acto de discriminación relacionado con el ejercicio propio del empleo y los hechos atentatorios contra la actividad sindical en el marco y con observancia del régimen jurídico interno, con observancia de los principios jurídicos y la normatividad nacional e internacional expresa relativa al pleno ejercicio de la libertad sindical. En el evento que las organizaciones sindicales evidencien alguna actitud o actividad de los servidores de la SED que atente contra el libre ejercicio de su actividad y/o desempeño propio del empleo público, lo comunicarán ante la misma para acudir ante las instancias pertinentes y tomar las medidas correspondientes.
5. La SED garantiza los permisos sindicales remunerados para el desarrollo de las actividades propias del derecho fundamental de asociación, el ejercicio de la libertad sindical y el compromiso social que ello implica, así como aquellos permisos relativos al ejercicio de las comisiones negociadoras de los pliegos de solicitudes en el marco de los procesos de negociación conjuntos con la SED durante los periodos y etapas establecidas por la normatividad vigente aplicable, además de aquellos permisos

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

requeridos para la celebración de asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, talleres, seminarios, conferencias, capacitación, congresos y en general, todas aquellas actividades propias del ejercicio del derecho de asociación y la libertad sindical por parte de las organizaciones sindicales y sus afiliados.

6. La SED reconoce y garantiza la protección derivada de la garantía del fuero sindical que ostentan los miembros de las Juntas Directivas, Comisiones Estatutarias de quejas y reclamos y los delegados a las comisiones negociadoras de los pliegos de solicitudes, con fundamento a los artículos 1, 2, 3, 25, 39 53, 93, 94, 228 y 311 de la Constitución Política de 1991 y los Convenios Internacionales N° 087, 098, 151 y 154 de la OIT.

**II. Capítulo II: Organizaciones Sindicales SINTRAEDUCACIÓN, SINDISTRITALES, SINTRENAL, SINALTRAEDU, SINEPSED, ASORIENTADORESOCIALES, ASONALEUCATIVA, SUTEB y SINTRASED.**

7. La SED se compromete a expedir una circular – con la suficiente socialización – que determine la forma en que se va a realizar la celebración del Día de la Familia durante el segundo semestre de 2020 y el año 2021, aclarando que será un día al semestre (uno por cada semestre) y que no son acumulables, además de tener en cuenta que la solicitud de disfrute se realice teniendo claro el proceso y la planificación del día solicitado y sin reconocimiento de horas extras.
8. La administración emitirá directriz, en la que se indique el procedimiento para el disfrute del beneficio del día de cumpleaños.
9. La SED, en la medida de lo posible, tendrá en cuenta las propuestas que las organizaciones sindicales hagan llegar a la Dirección de Talento Humano sobre las actividades a realizar el día del administrativo. Sobre las diferentes propuestas que existan, se realizará una encuesta a la totalidad de los funcionarios administrativos para definir la actividad que se vaya a realizar. La administración garantiza la disponibilidad de tiempo del servidor para disfrutar de dichas actividades.
10. La administración de la SED incrementará a seis (6) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) el bono navideño para los hijos de los empleados administrativos de la SED. Dicho incremento aplicará a partir de la suscripción del presente acuerdo.
11. En el marco de la construcción del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2021, se tendrán en cuenta las necesidades de capacitación no formal, que se presenten para el cargo de Auxiliares Administrativos con funciones financieras, haciendo unas mejoras en capacitación en temas de Sistema de Gestión de Calidad y específicamente en temas de procedimientos, no para certificación. Con relación a la capacitación formal en la modalidad de postgrado, la administración de la SED en el marco del Plan Institucional de Incentivos y Estímulos cuenta con el Fondo en Administración para Educación Superior, al cual pueden postularse los funcionarios públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ello.  
Respecto a la realización de las actividades con Entidades Públicas, adicional a las actividades propias de la SED, se gestionará y promoverá las diferentes ofertas de capacitación con entidades externas como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), la Veeduría Distrital, Concejo Distrital, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y

*Malydmir*

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), lo que significa la priorización con entidades públicas. No obstante, la SED está abierta a recibir las propuestas y escuchar sugerencias de los diferentes grupos de interés internos, que permitan fortalecer el proceso de Capacitación para cualificar las competencias de los servidores públicos que respondan al cumplimiento de las metas institucionales y la prestación de un mejor servicio, priorizando entidades públicas para la ejecución, las cuales quedarán prevista para el PIC que se construya para la vigencia 2021.

La SED a través del proyecto para el diseño e implementación de modelo de gestión institucional implementará una mejor articulación entre los niveles institucional, local y central de la entidad, garantizando las trayectorias educativas completas de manera armónica.

A través del proyecto de nuevo modelo de gestión institucional se construirá y producirá un documento metodológico que estructure el nuevo modelo y defina la arquitectura tecnológica que permita una coordinación asertiva entre las Instituciones Educativas Distritales (IED), las Direcciones Locales de Educación (DEL) y el nivel central de la SED, para fortalecer la capacidad de gestión institucional de los colegios oficiales bajo esquemas administrativos diferenciales. Esto implica la definición de procesos y procedimientos que incluyen roles, tiempos, responsables, recursos, entre otros.

12. La SED continuará realizando el acompañamiento a los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de las IEDs y realizando encuentros de actualización para los COPASST de los docentes orientadores y profesionales de todas las instituciones educativas.

Se cuenta con la conformación a la fecha de 151 COPASST Institucionales (41% del total) que se constituye bajo el cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 1655 de 2015 Sección 05 y la Resolución 2013 de 1986.

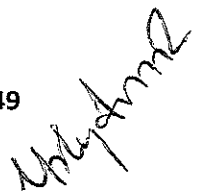
Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene como meta la conformación de los COPASST institucionales así:

Diciembre de 2021: 75% (270 COPASST institucionales)

Diciembre de 2023: 100% (360 COPASST institucionales)

La SED continuará gestionando ante la Fidupervisora la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales para el personal docente y directivo docente.

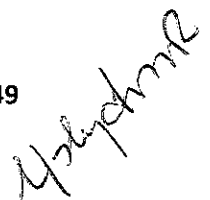
13. DOTACION DE PUESTOS DE TRABAJO. La SED presentará informe detallado del mobiliario adquirido por la entidad y realizará un incremento presupuestal del año 2021 de MIL MILLONES DE PESOS (\$1000.000.000) para adquisición de mobiliario (incluyendo sillas, escritorios, descansa pies, soportes para PC, etc.) en los diferentes niveles de la entidad, incluyendo instituciones educativas.
14. La administración de la SED llevara a cabo actividades de prevención del Riesgo Psicosocial y salud mental laboral en los distintos niveles de la entidad de acuerdo a la planeación anual hecha.
15. La SED emitirá el documento correspondiente para establecer el procedimiento y goce del beneficio contemplado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016 para que los funcionarios de la entidad puedan acceder al medio día laboral remunerado por el uso de la bicicleta como medio de transporte. Así mismo estudiará la posibilidad de estructurar una política de talento humano que incentive el uso de este medio de transporte.





**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

16. La SED a través del Fondo en Administración para la Educación superior SED – ICETEX mantendrá el otorgamiento de créditos educativos, ciento por ciento (100%) condonables para culminación del programa para educación superior, a los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan los requisitos para acceder al mismo. La SED adicional a los recursos con los que actualmente cuenta el fondo para futuras convocatorias gestionara para la vigencia 2021 una adición presupuestal para contar con recursos por valor aproximado máximo de \$1000 millones de pesos para futuras convocatorias. En relación con Docentes y Directivos Docentes la SED realizará convocatorias de formación pos gradual que contemplarán las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de todos los docentes a dichos programas.
17. La SED a través del Fondo en Administración para la Educación superior SED – ICETEX mantendrá el otorgamiento de créditos educativos, ciento por ciento (100%) condonables para culminación del programa para educación superior, a los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan los requisitos para acceder al mismo. La SED adicional a los recursos con los que actualmente cuenta el fondo para futuras convocatorias gestionara para la vigencia 2021 una adición presupuestal para contar con recursos por valor aproximado máximo de \$1000 millones de pesos para futuras convocatorias. En relación con Docentes y Directivos Docentes la SED realizará convocatorias de formación posgradual que contemplarán las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de todos los docentes a dichos programas.
18. La SED continuará fortaleciendo las actividades y/o programas de capacitación contemplados en el Plan Institucional de Capacitación - PIC, en cada una de las vigencias, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. En relación con docentes y directivos docentes, la sed realizará convocatorias de formación posgradual que contemplarán las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de todos los docentes a dichos programas.
19. La SED se compromete a gestionar acciones conjuntas con otros sectores como Cultura, y Recreación y Deportes; así mismo a articular acciones en el marco del Plan de Bienestar de la entidad en las que participen todos los servidores (administrativos, docentes y directivos docentes) de la entidad. Así mismo, la administración de la SED continuará las gestiones ante la caja de compensación en busca de mejores beneficios para los empleados públicos.
20. La SED fortalecerá las acciones de participación para la construcción del Plan de Bienestar e Incentivos, por lo tanto, se recibirán las propuestas e iniciativas de los servidores públicos y de las organizaciones sindicales para la planeación y diseño de este, específicamente se determinará un cronograma de construcción del plan que permita la participación de funcionarios y las organizaciones sindicales con la debida anticipación para la construcción del plan.
21. La SED a través de la Subsecretaria de Gestión Institucional – Dirección de Talento Humano (DTH) realizará un estudio de caracterización de los directivos docentes, docentes y administrativos propietarios o no de primera vivienda en el territorio nacional con base en el cual procurará gestionar los convenios con la Caja de Compensación COMPENSAR, el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), Secretaria Distrital de Hábitat y otras entidades, dentro de los cuales se logre tasa de interés preferencial por debajo de las existentes en el mercado y condiciones favorables aplicadas en los créditos. Tratándose de personal docente y directivo docente desde



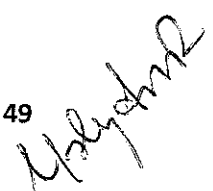
**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

la DTH, se priorizará el trámite de las cesantías directamente relacionada con la adquisición de vivienda y mejoras de vivienda.

22. La SED convocará dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del presente acuerdo, a las organizaciones sindicales firmantes del mismo y que tengan dentro de sus afiliados y representen a los Auxiliares Administrativos Código 407 Grado 27 (con funciones financieras) para instalar una mesa de trabajo en la que se discutan las problemáticas que aquejan estos funcionarios en el desarrollo de sus funciones, se planteen soluciones de forma estructural y constructiva del déficit de recurso humano para cumplir dichas funciones, y se establezca alternativas de solución a las problemáticas expuestas, como por ejemplo al de la doble asignación de Fondos de Servicios Educativos (FSE). Las conclusiones y compromisos que salgan de dicha mesa serán gestionadas.
23. Dentro del proceso de provisión de empleos mediante situación administrativa de encargo la SED realizará la publicación masiva, oportuna y detallada de todas las vacantes temporales y definitivas con la información y en la forma establecida en el ordenamiento jurídico aplicable para la realización efectiva del proceso.
24. La SED realizará la revisión y estudio de criterios para definir un procedimiento interno concreto de movimientos de personal de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable para cada caso y situación, el cual será publicado antes de final de año del 2020.
25. La SED adelantará el concurso de ascenso de conformidad con la normatividad vigente aplicable, incluyendo en la oferta de empleos los cargos más altos del nivel profesional y bajo los criterios que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en respuesta a concepto solicitado por la entidad para el efecto.
26. La SED adelantará las gestiones correspondientes para realizar la provisión de vacantes a través de la OPEC con la CNSC mediante todas las etapas del concurso, para luego continuar con la revisión de los empleos restantes para que se oferten en concurso igualmente, además de promover las acciones de articulación y gestión intersectorial para que los niños y niñas entre 0 y 6 años, puedan acceder en condiciones de igualdad, equidad y calidad a los programas de primera infancia de conformidad con lo establecido por el Plan de Desarrollo Distrital (PDD).
27. La SED llevará a cabo la vinculación de docentes, directivos docentes y administrativos en áreas técnicas de acuerdo a la respuesta que emita el Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre el tema.
28. En el marco del respeto a la autonomía institucional y el PEI, la SED promoverá la valoración de la orientación escolar como actividad estratégica para la educación socioemocional y el cuidado psicosocial en las instituciones educativas, en particular a partir de la situación generada por la pandemia de COVID 19, es así que la SED expedirá circular integral cuyo objetivo sea visibilizar el papel y resaltar la necesidad e importancia de los orientadores, haciendo énfasis en el respeto por la jornada laboral y las tareas de apoyo y atención psicosocial y pedagógica asignados a estos. En cuanto al parámetro se asume el compromiso de vincular nuevos orientadores y orientadoras, mejorando el parámetro actual en los colegios, como parte del proceso pedagógico de implementación del programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz, teniendo presente el alcance y la capacidad presupuestal del mismo.

ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

29. La SED realizará una jornada anual de manejo de emociones y manejo del estrés en el marco del plan de bienestar institucional, a través del operador que en su momento se tenga establecido y que puede ser la Caja de Compensación o quien esté contratado para el efecto. Este espacio contará con la participación de directivos docentes de las instituciones identificadas con mayor riesgo o afectación del clima laboral a partir de la implementación de dicho plan.
30. La SED concederá del tiempo necesario a los Docentes Directivos Coordinadores para asistir a los actos de reconocimiento de su labor en los términos del Decreto Nacional 2237 de 2015 garantizando su participación completa durante tal jornada.
31. La SED expedirá un documento o pronunciamiento oficial para indicar la importancia del sistema de participación, de las mesas estamentales, promoviendo su fortalecimiento y la participación activa de quienes a ellas asisten, donde se invite a promover las iniciativas en política pública.
32. La SED realizará las intervenciones a partir de lo que arroje el análisis de infraestructura y dotaciones sobre espacios de todo tipo para adelantar arreglos y mejoramiento locativo según lo proyectado para el cuatrienio y ese inventario dará el insumo para llevar a cabo las intervenciones correspondientes, y en el caso de dotaciones de bibliotecas, textos y demás, se realizará una definición de necesidades al interior de las instituciones para lo cual se revisará lo establecido en el Acuerdo Distrital 93 de 1993 (modificado por el Acuerdo Distrital 30 de 1999) señalado para el efecto.
33. La SED llevará a cabo las gestiones administrativas requeridas para dar continuidad al convenio interadministrativo o interinstitucional con el objetivo de continuar garantizando la atención integral a las niñas y niños de primera infancia en los grados pre jardín y jardín de los jardines infantiles operados directamente por SDIS, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos desde el enfoque de educación inicial y promoción del desarrollo definidos en las políticas y lineamientos técnicos distritales y nacionales.
34. La SED desarrollará un protocolo de denuncia, acompañamiento y seguimiento de funcionarios administrativos, docentes y orientadores amenazados en el que se determinen y tengan en cuenta las gestiones y competencias de la entidad para actuar en dichas situaciones. Dicho protocolo será remitido a las organizaciones sindicales para su consulta y observaciones. También será compartido con el Comité de Docentes Amenazados en donde hacen parte las autoridades y entidades cuya competencia es la de la protección y la salvaguarda e integridad personal de los docentes amenazados.
35. La SED expedirá una directriz con el fin de aclarar el procedimiento de la evaluación de desempeño de sus funcionarios, especialmente el de los orientadores de conformidad con las directrices emitidas por el MEN, documento que hará llegar a las organizaciones sindicales de la entidad, y se revisará todo el proceso de evaluación de desempeño particularmente los indicadores, actuando siempre en el marco de lo establecido en la normatividad vigente y a lo definido por la CNSC y el DASCD.
36. La SED respetará el marco normativo aplicable del Decreto Nacional 2105 de 2017 sobre personas nombradas en provisionalidad, así como el marco jurídico aplicable y concederá todas las garantías sobre la estabilidad laboral reforzada que garantiza la constitución, la ley y la jurisprudencia.

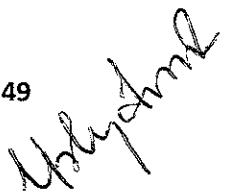


*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

37. La SED realizará los análisis y los ajustes correspondientes para poder expedir con prontitud los actos administrativos de nombramiento de docentes para el cubrimiento de las vacantes temporales y definitivas y continuará implementando acciones de mejora al proceso que agilicen las gestiones correspondientes.
38. Durante la vigencia 2021 se establecerá un plan de trabajo para la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales (MFCL) con las condiciones necesarias incluyendo las actualizaciones anteriores y se trabajará sobre ellas al tenor de lo establecido por la normatividad vigente aplicable, incluyendo todos los niveles de la entidad y lo establecido por las autoridades competentes.
39. La SED continuará dando aplicación al ordenamiento jurídico aplicable para el reconocimiento de prestaciones sociales a las personas vinculadas con la planta de personal, en la medida de lo posible incluirá e incorporará la utilización de medios tecnológicos y virtuales que permitan continuar con la reducción de tiempos, al tiempo que se dará continuidad a la gestión administrativa ante Fiduprevisora S.A. en el contexto del pago de prestaciones sociales e incapacidades al personal docente.
40. La SED en caso de problemas de salud o condición de discapacidad debidamente certificados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la Entidad Promotora de Salud (EPS) o la entidad competente según la discapacidad, dará trámite al traslado o reubicación del funcionario, siempre y cuando exista disponibilidad de vacante en el lugar o cerca del lugar destino de la solicitud.
41. La SED podrá autorizar el cambio de funciones al servidor público, siempre y cuando no le desmejore las condiciones laborales, teniendo en cuenta para tal cambio, el reconocimiento y convalidación de los dictámenes médicos y sus recomendaciones que versen sobre el estado de salud del empleado, en observancia con la norma y su interpretación jurisprudencial. En relación con el tema de obstaculizar la asistencia a las citas médicas, se emitirán directrices para que no se obstaculice la asistencia de los servidores públicos a sus citas y tratamientos médicos.

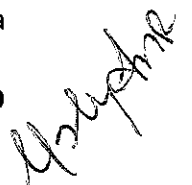
### **III. Capítulo III: Organizaciones Sindicales USCTRAB Y SIPATCO**

42. Para la difusión del presente acuerdo la SED, garantiza la elaboración de cartillas para su conocimiento difusión.
43. La SED reconoce el principio de favorabilidad y de progresividad y no regresividad de los acuerdos anteriores al presente documento, dentro del absoluto respeto por los derechos adquiridos por los empleados públicos, con fundamento en los principios mínimos fundamentales consagrados en los artículos 1,2,3,4,13,25,53,93,94 y 125 de la Constitución Política de 1991, en la presunción de legalidad de los mismos establecida en los artículos 3 y 14 del Decreto Nacional 160 de 2014, en el marco de la adopción interpretativa de dicho principio en régimen jurídico interno a través de las sentencias C-228 de 2011 y C-046 de 2018 de la Corte Constitucional y el marco jurídico internacional prohijado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Así las cosas, seguirá aplicando los beneficios allí concertados en los mismos términos y bajo las mismas condiciones en las que se pactaron. Dichos beneficios solo podrán ser modificados o reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento.



*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

44. La SED, en virtud de que Colombia es un Estado Social Democrático y de Derecho y tiene unos fines esenciales, implementará las acciones pertinentes para generar una planta de empleo pública que este al acorde a las exigencias reales de la entidad. Para tal efecto, en acuerdo con CTU USCTRAB en pro del fortalecimiento del Diálogo Social, el tripartismo, la Sociedad Civil y la construcción de confianza, en cumplimiento del acuerdo colectivo nacional 2019, dispondrá los mecanismos y formas necesarias para garantizar la participación en los procesos de modernización y ampliación de las plantas de empleo público, acatando el Decreto Nacional 1800 de 2019 y bajo principios constitucionales y normatividad concordante y convenios OIT.
45. En el marco de los principios y recomendaciones de la OIT de consulta y concertación permanente como generadores de política pública, la SED continuara con la implementación de mecanismos que garantice a futuro el fortalecimiento por el empleo público en pro de trabajo decente.
46. La SED dará cumplimiento a la normativa que regula la protección de los empleados que gozan de fuero sindical y los que se encuentran amparados por la protección especial de que trata la Ley 790 de 2002 (Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República), el Decreto Nacional 1083 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), el Decreto Nacional 498 de 2020 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Nacional 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública), la Ley 2040 de 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones) y las normas que los adicionen o modifiquen. Manteniendo las políticas de prioridad en la protección laboral reforzada determinando las circunstancias en que resulta legal acceder a dicha protección, con apego y en concordancia con todos los preceptos jurisprudenciales y elementos que se desprenden de ella. Así mismo acogerá y respetará la reglamentación que el Gobierno Nacional expida sobre la protección al trabajo del adulto mayor y de los prepensionados.
47. La SED mantendrá actualizada la información sobre la población que tenga alguna condición que otorgue el derecho de la estabilidad laboral reforzada, incluyendo el cargo del servidor público, el grupo de protección especial al cual pertenece y el certificado que lo soporte. En el caso que se realice una modificación de planta la SED deberá reportar dicha información al estudio técnico que sustente la modificación con el objeto que se tenga en cuenta dicha población para el respeto de su derecho.
48. La SED dará cumplimiento a la normativa que regula la protección de los empleados que gozan de fuero sindical y los que se encuentran amparados por la protección especial de que trata la Ley 790 de 2002 (Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República), el Decreto Nacional 1083 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), el Decreto Nacional 498 de 2020 ( Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Nacional 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública), la Ley 2040 de 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones) y las normas que los adicionen o modifiquen. Manteniendo las políticas de prioridad en la protección laboral reforzada determinando las circunstancias en que resulta legal acceder a dicha



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

protección, con apego y en concordancia con todos los preceptos jurisprudenciales y elementos que se desprenden de ella. Así mismo acogerá y respetará la reglamentación que el Gobierno Nacional expida sobre la protección al trabajo del adulto mayor y de los prepensionados.

La SED mantendrá actualizada la información sobre la población que tenga alguna condición que otorgue el derecho de la estabilidad laboral reforzada, incluyendo el cargo del servidor público, el grupo de protección especial al cual pertenece y el certificado que lo soporte. En el caso que se realice una modificación de planta la SED deberá reportar dicha información al estudio técnico que sustente la modificación con el objeto que se tenga en cuenta dicha población para el respeto de su derecho.

49. La SED seguirá dando cumplimiento a la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 498 de 2020 y demás normas que las complementen o modifiquen para la provisión de vacantes por encargo. Así mismo dará aplicación a los preceptos jurisprudenciales que lo interpreten de manera que el encargo debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de empleos de la entidad, de manera previa, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma, disminuyendo la discrecionalidad del empleador por cuanto dicha competencia es reglada.
50. La SED y la CTU USCTRAB crearán de común acuerdo un comité bipartito de consulta permanente para el fortalecimiento del dialogo social y la gobernanza, acatando los principios y recomendaciones de la OIT y la normatividad vigente, de consulta permanente.
51. En el marco de la comisión de diálogo bipartita con la CTU USCTRAB se podrán generar dentro de sus discusiones, estudios investigaciones y consultas que puedan utilizar las partes intervinientes dentro de sus respectivos escenarios e instancias para impulsar y gestionar una futura revisión de tópicos salariales.
52. La SED continuará dando aplicación a la normatividad constitucional y legal aplicable a los empleados públicos frente a cualquier modificación Institucional garantizando la protección laboral de los derechos. De la misma manera difundirá ampliamente toda reglamentación jurídica pertinente a los derechos laborales y el respeto por los manuales de funciones, al definir los perfiles de los empleos en el manual de funciones, acatando la normatividad vigente a cada profesión u oficio. Además, garantizará el cumplimiento que contiene los recursos jurídicos que puedan usarse para la defensa de estas recomendaciones, en los casos que lo ameriten.
53. La SED continuará realizando los procesos de concursos de selección de personal y los procesos de encargos con estricto cumplimiento de las normas establecidas.
54. La SED adelantará la construcción del procedimiento que regirá las reubicaciones de los funcionarios administrativos, precisando que debido a las circunstancias de la pandemia y la declaración de teletrabajadores extraordinarios que rige hasta la fecha, no se considera viable iniciar el proceso de reubicación. En el primer trimestre de 2021 se contará con el procedimiento y se implementará una vez se levante la medida de teletrabajo extraordinario.
55. La SED en cumplimiento del Decreto Nacional 2365 de 2019 (Por el cual se adiciona el Capítulo 5, título 1° de la parte 2 del libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015) vigilará que cuando la entidad modifique la planta de personal permanente o temporal, el diez (10%) de los nuevos empleos, no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

entre 18 y 28 años. En virtud del artículo 45 de la Constitución Política de 1991 reconoció a los jóvenes como un sector fundamental de la sociedad, al establecer que *"el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"* tendiente a garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida, para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales.

56. En consonancia con el Plan de Gobierno, la SED respeta los respectivos contratos firmados antes del inicio de la presente Administración. De acuerdo con lo anterior, y conforme al Programa de Gobierno elegido por los bogotanos, se respetarán los 35 contratos en administración del servicio educativo que estaban firmados. La SED se compromete durante la presente administración con no firmar nuevos contratos para la administración de nuevos colegios en administración del servicio educativo (antes concesión).
57. La SED trabajará en el fortalecimiento de la convivencia escolar y la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la implementación del programa y estrategia pedagógica en educación socioemocional en el marco de la cual se realizará el estudio técnico y análisis multifactorial correspondiente con el fin de determinar el número de orientadores y orientadoras que acompañen directamente a las niñas, niños y jóvenes de las instituciones educativas. Dentro del marco y dinámica de la comisión bipartita y consultiva con la CTU se podrán formular consideraciones y observaciones a esos estudios.
58. La SED revisará y analizará las condiciones de los colegios en donde fue implementada la jornada única, con el fin de identificar sus necesidades y definir las acciones a implementar en el marco de los planes de mejoramiento.
59. El Gobierno Nacional dentro de los compromisos establecidos en la negociación del año 2019, determino realizar un estudio de relaciones técnicas para la prestación del servicio educativo. Dentro del marco y dinámica de la comisión bipartita y consultiva con la CTU USCTRAB se podrán formular consideraciones y observaciones a esos estudios o recoger todas las consideraciones de las organizaciones sindicales para remitirla al Ministerio de Educación Nacional.
60. La cartilla de evaluación de desempeño inicialmente dispuesta por la SED en el año 2017 se dejó de socializar y ya no se encuentra disponible para consulta o descarga, sin embargo, es importante resaltar que la SED actúa siempre en el marco de lo establecido en la normatividad vigente que regula el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes. La SED expedirá a más tardar en el primer trimestre de 2021 un acto administrativo para subsanar esta situación.
61. Dado a que este punto tiene que ver con lo estipulado en el primer párrafo del punto 32, este se integrará en una misma redacción al mismo para lo cual las partes están de acuerdo.
62. La implementación del SG-SST para los Directivos Docentes y Docentes dentro del cual se encuentran los programas estructurales y el funcionamiento de los COPASST, es competencia de la Fidupervisora (Decreto 1655 de 2015). Sin embargo, la SED desde el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha venido apoyando dicho proceso desde el año 2018 y continuara apoyándolo en lo concerniente a las orientaciones de conformación y asesoría a los COPASST Institucionales.



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

La SED continuará realizando el acompañamiento a los COPASST de las IEDs y realizando encuentros de actualización para los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo de todas las instituciones educativas.

Se cuenta con la conformación a la fecha de 151 COPASST Institucionales (41% del total) que se constituye bajo el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1655 de 2015 Sección 05 y la Resolución 2013 de 1986.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene como meta la conformación de los COPASST institucionales así:

Diciembre de 2021: 75% (270 COPASST institucionales)

Diciembre de 2023: 100% (360 COPASST institucionales)

La sed continuará acompañando la prestación del servicio médico de docentes y directivos docentes con el prestador de salud y el prestador SSGT para desarrollar trabajo conjunto con CTU USCTRAB frente a las condiciones del servicio.

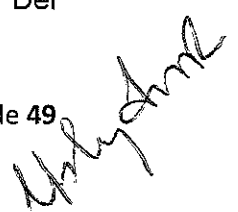
- 63.** La SED fortalecerá las acciones de participación para la construcción del Plan de Bienestar e incentivos, por lo tanto, se recibirán las propuestas e iniciativas de los servidores públicos y de las organizaciones sindicales para la planeación y diseño de este.

- 64.** La SED realizará gestión con las universidades de la ciudad, que cuenten con programas certificados en alta calidad, con el fin de que teniendo en cuenta el número de servidores públicos con que cuenta la SED, se puedan acceder a descuentos para los servidores y sus hijos.

Respecto a la realización de capacitaciones con Entidades Públicas, adicional a las actividades propias de la SED, se viene gestionando y promoviendo las diferentes ofertas de capacitación con entidades externas como la Secretaría General de la Alcaldía, DASCOD, Veeduría, Concejo Distrital, SENA y DAFP, lo que significa la priorización con entidades públicas. No obstante, la SED está abierta a recibir las propuestas y escuchar sugerencias de los diferentes grupos de interés internos, que permitan fortalecer el proceso de Capacitación para cualificar las competencias de los servidores públicos que respondan al cumplimiento de las metas institucionales y la prestación de un mejor servicio, priorizando entidades públicas para la ejecución, las cuales quedarán prevista para el PIC que se construya para la vigencia 2021.

En el marco de la construcción del PIC 2021, se tendrán en cuenta las necesidades de capacitación no formal, que se presenten para los funcionarios administrativos. Con relación a la capacitación formal en la modalidad de Pregrado (Técnico profesional, tecnológico y Universitario) y posgrado (Tecnológico, especialización y maestría), la administración de la SED en el marco del Plan de Incentivos y estímulos continuará otorgando créditos 100% condonables a través del Fondo en Administración para Educación superior, al cual pueden postularse los funcionarios públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ello.

- 65.** Con relación a la capacitación formal en la modalidad de Pregrado (Técnico profesional, tecnológico y Universitario) y posgrado (Tecnológico, especialización y maestría), La SED, a través del Fondo en Administración para la Educación superior SED – ICETEX, constituido mediante convenio 3915 de 2016, realiza y mantendrá el otorgamiento de créditos educativos, cien por ciento (100%) condonables por prestación de servicios y culminación del programa para educación superior, a los servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría de Educación Del Distrito - SED, que cumplan con los requisitos para acceder al mismo.





**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

La SED adicional a los recursos con los que actualmente cuenta el fondo para futuras convocatorias gestionara para la vigencia 2021 una adición por valor de \$500.000.000 para contar con recursos por valor aproximado de \$1.000 Millones para futuras convocatorias.

Docentes y Directivos Docentes: La SED realizará convocatorias de formación posgradual que contemplarán las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de todos los docentes a dichos programas. Para el año 2021 la convocatoria cubrirá a 1.721 docentes de toda la ciudad.

La extinción de la responsabilidad del requisito de permanencia de 2 años al servicio de la SED se dará en situaciones administrativas excepcionales siempre y cuando haya terminado el programa de Estudios posgraduales y se encuentre incurso en una de las siguientes novedades administrativas: Traslado por concurso a otra entidad territorial certificada en educación, traslado por salud, amenaza, arraigo o unidad familiar o pensión de invalidez; las cuales serán adicionadas al manual reglamentario del FOFAD antes de finalizar el primer semestre del 2021.

66. La SED y el Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) buscan reconocer y exaltar el trabajo de los maestros, maestras y directivos docentes de las Instituciones Educativa Públicas de Bogotá, a través del Premio a la Investigación e Innovación Educativa que es otorgado cada año, en la modalidad de investigación y en innovación según el Acuerdo Distrital 273 de 2007 del Concejo de Bogotá y la Resolución 780 del 4 de mayo de 2018.

El Premio a la Investigación e Innovación Educativa es una forma de reconocer el compromiso de los docentes y directivos docentes visibilizando, socializando y divulgando los trabajos investigativos e innovadores, para que otros maestros y maestras, así como la comunidad académica y la comunidad en general, reconozcan lo que hace el magisterio bogotano, lo que evidencia la reflexión y el replanteamiento de los métodos de la enseñanza, la pedagogía, el currículo, los ambientes de aprendizaje, la convivencia, entre otras problemáticas que se viven en la vida cotidiana de las Instituciones Educativas.

El monto de los premios en cada una de las modalidades será:

Primer puesto: 50 SMLMV.

Segundo puesto: 40 SMLMV.

Tercer puesto: 25 SMLMV.

Cuarto puesto: 20 SMLMV.

Quinto puesto: 15 SMLMV.

Con el propósito de reconocer el aporte de docentes y directivos docentes que adelantan proyectos de innovación pedagógica durante la novedad administrativa del permiso sindical, se propone estructurar una convocatoria dirigida a estos docentes y directivos docentes que adelantan proyectos de innovación que buscan aportar a la transformación pedagógica en el marco del actual PDD 2020-2024. La convocatoria busca reconocer y exaltar 3 propuestas seleccionadas, las cuales recibirán un reconocimiento honorífico y el apoyo para la divulgación de la mejor propuesta a nivel distrital.

67. La SED y el IDEP buscarán exaltar el trabajo de los maestros, maestras y directivos docentes de las Instituciones Educativa Públicas de Bogotá, a través del Premio a la Investigación e Innovación Educativa que es otorgado cada año, en la modalidad de



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

investigación y en innovación según el Acuerdo Distrital 273 de 2007 del Concejo de Bogotá y la Resolución 780 del 4 de mayo de 2018.

El Premio a la Investigación e Innovación Educativa es una forma de reconocer el compromiso de los docentes y directivos docentes visibilizando, socializando y divulgando los trabajos académica y la comunidad en general, reconozcan lo que hace el magisterio bogotano, lo que evidencia la reflexión y el replanteamiento de los métodos de la enseñanza, la pedagogía, el currículo, los ambientes de aprendizaje, la convivencia, entre otras problemáticas que se viven en la vida cotidiana de las Instituciones Educativas.

Igualmente, los criterios establecidos en la resolución para la evaluación en la modalidad de investigación permiten que la experiencia contenga:

- 1) Pertinencia
- 2) Profundidad conceptual
- 3) Claridad
- 4) Coherencia
- 5) Socialización.

En la modalidad de innovación y/o experiencia pedagógica demostrativa:

- 1) Aporte
- 2) Pertinencia
- 3) Apropiación
- 4) Transformación
- 5) Socialización.

Con lo anterior se considera que la labor docente investigativa resultado de proceso académico universitario postgradual es valorada y reconocida.

**68.** La SED ha garantizado y seguirá garantizando el cumplimiento de los términos señalados en la Ley 70 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 para la entrega de dotación y calzado de labor para los servidores públicos administrativos que devengan hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

**69.** La SED en el marco del Plan de Desarrollo Integral de Talento Humano y en el plan de Desvinculación Asistida, integrado al Plan de Bienestar, continuará desarrollando el Programa "Preparándome para un Nuevo Ciclo".

La anterior, es una escuela de formación que permite acompañar al servidor en este nuevo ciclo de vida, generando espacios de reflexión que sirvan como instrumento de guía, generando un impacto positivo en esta nueva etapa.

Así mismo, tiene como objetivo acompañar al servidor de la SED para el retiro laboral, de tal forma que construya o refuerce a partir de un proceso de preparación su proyecto de vida para este nuevo ciclo, teniendo en cuenta sus características particulares desde el SER, el TENER y el HACER.

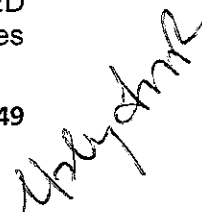
**70.** La SED adelantará las acciones correspondientes con la caja de compensación familiar, con el fin de obtener mayores beneficios y tasas preferenciales para todos los servidores administrativos, docentes y directivos docentes de la entidad.

**71.** Con el fin de mejorar las condiciones de bienestar, la SED realizará un inventario de las necesidades de intervención en las IED, DLE y nivel central, para priorizar los mejoramientos y reparaciones locativas que adelantará la SED en el cuatrienio, en consonancia con la respectiva necesidad, condiciones y características de los espacios, con recursos del nivel central.

*Arly Anne*

*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

- 72.** La SED a través de la Subsecretaria de Gestión Institucional- DTH realizara un estudio de caracterización de los directivos docentes, docentes y administrativos propietarios o no de primera vivienda en el territorio nacional con base en el cual procurara gestionar los convenios con la caja de compensación COMPENSAR, FNA, Secretaría Distrital de Hábitat. Dentro de los cuales se logre tasa de interés preferencial por debajo de las existentes en el mercado y condiciones favorables aplicadas en los créditos.  
Tratándose de personal docente y directivo docente desde la DTH se priorizará el trámite de las cesantías directamente relacionada con la adquisición y mejoramiento de vivienda.
- 73.** La SED realizará un estudio en el que como resultado se prioricen las intervenciones de mejoramientos de espacios que adelantará la SED en el cuatrienio, en consonancia con la respectiva necesidad, condiciones y características de estos.  
La SED dará un trato y tramite prioritario a todos los funcionarios, docentes y directivos docentes, con hallazgos de riesgos profesionales, enfermedades laborales, incluyendo la asesoría requerida para el desarrollo de la Guía 12-MG-001 Evaluaciones Médicas Ocupacionales.  
Teniendo en cuenta las modificaciones y condiciones de teletrabajo, teletrabajo extraordinario y trabajo en casa, la SED realizara una evaluación que permita generar condiciones para ampliar la modalidad de teletrabajo en la Entidad, incluidos el personal administrativos, docentes y directivos docentes.
- 74.** La SED desarrollará un protocolo de acompañamiento de funcionarios amenazados en el que se determinen y tengan en cuenta las gestiones y competencias de la entidad para actuar en dichas situaciones. Dicho protocolo será socializado con las organizaciones firmantes del presente acuerdo los cuales podrán formular observaciones al mismo para su mejoramiento. También será compartido con el Comité de Docentes Amenazados en donde hacen parte las autoridades y entidades cuya competencia es la de la protección y la salvaguarda e integridad personal de los docentes amenazados.
- 75.** La SED cuenta en la actualidad con 931 docentes de apoyo (entre docente de planta y provisionales) que prestan sus servicios en 331 IED. Igualmente cuenta con 167 auxiliares de enfermería; 81 intérpretes en Lengua de Señas; 14 modelos Lingüísticos y 107 Mediadores.  
En consideración a lo anterior, la SED analizará dentro de la mesa bipartita consultiva con la CTU USCTRAB el propósito y las funciones definidas por el MEN respecto del rol que ejercen los docentes de apoyo como parte del proceso educativo de los estudiantes con discapacidad como insumo técnico para las instancias decisorias pertinentes.
- 76.** La SED incluirá progresivamente en los contratos vigentes de operación logística del PAE la contratación de personal encargado de la entrega de refrigerios escolares para las IED que tienen mayor volumen de entregas; mejorando el control del proceso de entrega y de distribución de las tareas relacionadas con la operación.
- 77.** La SED mantendrá el acceso a las plataformas y desarrollos tecnológicos con los que cuenta los funcionarios de la entidad durante el periodo que el funcionario se encuentre en permiso sindical.
- 78.** Al momento de modernización y/o actualización de planta de empleo, la SED garantizará la participación de los representantes sindicales de los auxiliares



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

administrativos con funciones financieras y almacenistas que prestan sus servicios a la SED en las mesas que se instalen, propendiendo siempre por la mejora continua de estos servidores en virtud del principio de progresividad laboral y garantizando en estas mesas la presentación de una propuesta por parte de los representantes sindicales.

#### **IV. Capítulo IV: Organización Sindical ADE**

79. La SED realizará una comunicación acompañada de un documento técnico que será presentado al Gobierno Nacional, previa socialización a la organización Sindical ADE, cuyo propósito sea el de justificar el aumento de recursos de transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP).
80. La SED realizará la intervención del 100% de instituciones educativas oficiales que lo requieran en materia de mejoramientos y con dotaciones para el aprendizaje, incluyendo en la metodología de priorización las necesidades manifestadas por la comunidad educativa en los Comités de Mantenimiento de las IED.
81. La SED se compromete a adelantar la gestión para continuar garantizando la gratuidad educativa como lo establece la Constitución Política de 1991, las normas vigentes y como ha quedado consignado en el PDD. Se ampliará progresivamente la cobertura de los programas como la alimentación escolar, la movilidad escolar, la entrega de kits escolares y el apoyo a uniformes, para garantizar no solo el acceso, sino también la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Igualmente, en el marco de la nueva realidad causada por la pandemia, nos lleva a seguir haciendo las adecuaciones, la entrega de dispositivos para la población vulnerable, el acceso y conectividad a estudiantes vulnerables y ajustes necesarios para la prestación del servicio público educativo en mejores condiciones, para poner la educación en primer lugar.
82. La SED estimulará y fortalecerá el gobierno escolar como instancia de representación y participación de la comunidad educativa de acuerdo con las responsabilidades derivadas para cada actor, según la normatividad vigente.
83. La SED garantizará el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que estén desescolarizados, realizando campañas efectivas a través de medios de comunicación masiva.
84. Para garantizar el derecho a la educación la SED se compromete a beneficiar con movilidad escolar en alguna de sus modalidades, durante todo el año lectivo, al 100% de los estudiantes de la matrícula oficial que lo requieran y cumplan las condiciones definidas en la normatividad distrital vigente.
85. La SED implementará los tres grados de preescolar, permitiendo la matrícula de los niños, niñas y jóvenes desde los tres años en las instituciones públicas estatales, en cumplimiento del art. 44 de la C.P.N. y de la Ley 115 de 1994 art. 11 y 17., y lo acordado entre Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE y el MEN, año 2017 y 2019.
86. La SED garantizará la matrícula de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las directrices del MEN (Resolución 7797 de 2015) y lo establecido en la Resolución SED del proceso de gestión de la cobertura educativa que se encuentre vigente.
87. Se realizará la matrícula durante todo el año escolar, garantizando el derecho fundamental a la educación.

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

88. La SED se compromete a fortalecer la oferta educativa para el acceso y la permanencia de los jóvenes y adultos en los colegios públicos estatales, en la jornada nocturna y fines de semana, priorizando la población vulnerable y diversa (mujeres, víctimas de violencia, migrantes, desmovilizados, economía informal, entre otros)
89. La SED a través de sus equipos territoriales, realizará acompañamiento a las instituciones educativas oficiales que reportan altos índices de deserción y reprobación escolar y propiciará estrategias para la disminución de la deserción y reprobación escolar.
90. La SED se compromete a que los 20 colegios nuevos construidos para la vigencia de este gobierno, serán directamente administrados por el Distrito, y no serán entregados a la administración del servicio educativo de particulares (concesiones).
91. La SED se compromete a constituir una mesa técnica conjunta con la ADE, para revisar y analizar las condiciones de los colegios en donde fue implementada la jornada única, con el fin de identificar sus necesidades y definir las acciones a implementar en el marco del plan de mejoramiento institucional.
92. La SED garantiza la atención integral de los niños y niñas desde la primera infancia hasta la educación media, a través de distintos proyectos que permiten el fortalecimiento de la educación, el acompañamiento a las IED y permitiendo el tránsito en cada nivel educativo haciendo énfasis en el fortalecimiento de los dos niveles educativos extremos (preescolar y media).
93. Dentro del documento técnico que acompañe la comunicación que dirija la SED al gobierno nacional evidenciando la necesidad del aumento de recursos del SGP, se establecerá como uno de sus fundamentos la creación y fortalecimiento del número de aulas de apoyo pedagógico especializado y/o apoyo pedagógico de la inclusión de niños(as) y jóvenes al aula regular, acorde a la condición del estudiante.
94. La SED seguirá fortaleciendo la atención de la oferta a la población con discapacidad, con el acompañamiento de docentes de apoyo y de personal de apoyo y atendiendo al perfil profesional del docente de apoyo establecido por el MEN
95. La SED contemplará la conformación de una Mesa Técnica de Educación Inclusiva la cual contará con la participación de todas las instancias del nivel central de la entidad, en articulación y coordinación con las demás entidades que puedan y resulten ser competentes para intervenir, de tal manera que se dé cabal cumplimiento a las responsabilidades definidas en el Decreto Nacional 1421 de 2017.
96. La SED se compromete a realizar la intervención del 100% de instituciones educativas oficiales que lo requieran en materia de mejoramientos y con dotaciones para el aprendizaje, priorizando, entre otras, las relacionadas con mejorar las condiciones de atención de la población con discapacidad en el Distrito Capital.
97. En cumplimiento del Decreto Nacional 1421 de 2017 / Artículo 2.3.3.5.2.3.1. *"Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes"*, se realizarán procesos de formación docente, liderados por la Dirección de Formación Docente y en articulación con la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en temas relacionados con la educación inclusiva, el diseño universal de aprendizaje y los ambientes de aprendizaje incluyentes.

*Ablydme*

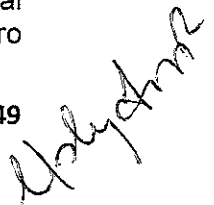
**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

- 98.** La SED desde el año 2020 contrata directamente a todo el personal de apoyo (mediadores, intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos y auxiliares de enfermería) que atiende a los estudiantes con discapacidad.
- 99.** La SED en acuerdo con la ADE revisará y desarrollará lo establecido en el perfil que definió el MEN para los docentes de apoyo pedagógico, el cual fue enviado a las ETC el 14 de agosto del 2020. De igual manera se creará una comisión para su implementación y el acuerdo de las funciones de las docentes de apoyo que laboran en las IED.
- 100.** La SED conformará una Mesa Técnica de Educación Inclusiva la cual contará con la participación de todas las instancias del nivel central de la SED, para dar cumplimiento a las responsabilidades definidas en el Decreto Nacional 1421 de 2017 y construir con cada colegio y con cada DILE respuestas conjuntas. La ADE será invitada a participar en dicha mesa con el propósito de generar propuestas de iniciativas, estrategias de implementación y seguimiento de políticas públicas de inclusión educativa.
- 101.** La SED seguirá respetando la jornada laboral de los docentes que se ubican como apoyo a los programas de Inclusión, éstos tienen el mismo cargo que los docentes de Aula, por lo tanto, expedirá una directriz interna donde haga énfasis sobre la jornada laboral definida en el Decreto Nacional 1075 de 2015, y los demás derechos que sean pertinentes y concordantes respecto a este tipo de docentes.
- 102.** La SED en el diseño y construcción de los nuevos colegios, seguirá contemplando lo previsto en la normatividad nacional y distrital vigente, entre otras el Plan Maestro de Equipamientos Educativos y la Norma Técnica 4595 "Para el planeamiento y diseño de ambientes escolares", actualizada en su última versión en marzo de 2020, las cuales tienen en cuenta lo relativo a las personas con discapacidad.
- 103.** Los estudiantes de la matrícula oficial con discapacidad, que lo requieren y cumplan las condiciones definidas en la normatividad Distrital vigente, serán beneficiarios de movilidad escolar en alguna de sus modalidades, y durante todo el año lectivo.
- 104.** La SED continuará desplegando las estrategias tendientes a llevar la educación superior a los jóvenes con discapacidad de Bogotá, en el marco de las acciones contempladas en el PDD; incluyendo acciones diferenciales en beneficio de la población con discapacidad que para el caso de la educación preescolar, básica y media tiene una meta de 28.000 estudiantes. Igualmente, con puntajes adicionales dentro de los criterios de calificación de las convocatorias que hacen parte de los Fondos de Financiamiento de la Educación Superior, así como las demás estrategias que se definan por parte del Gobierno Distrital.
- 105.** La SED se compromete a realizar el pago del incentivo de ruralidad por metas de calidad establecido en la Resolución 1294 de 2009 en el primer semestre de cada año y revisará el procedimiento establecido para lograr que el pago se realice los más próximo al primer trimestre de cada año.
- 106.** La SED seguirá garantizando recursos específicos para las IED rurales en el marco de la implementación y fortalecimiento de la Política Educativa Rural, a la cual se ha dado énfasis en el PDD. Dentro del documento técnico sobre recursos del SGP para el sector educativo, que dirigirá la SED al MEN, se considerará lo relativo al fortalecimiento y el aumento de recursos del SGP para la educación rural.
- 107.** La SED implementará acciones de acuerdo con las necesidades y prioridades de cada institución educativa rural para asegurar el acceso a éstas de los estudiantes que

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

lo soliciten, dando prioridad a los estudiantes que viven en el territorio rural, acorde con la implementación de la Política Educativa Rural.

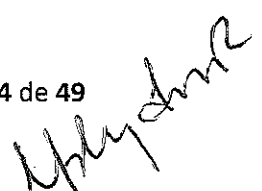
- 108.** La SED creará la mesa distrital de ruralidad, y fortalecerá el funcionamiento de las mesas locales de ruralidad, con la finalidad de generar los espacios necesarios para impulsar e implementar la política de educación rural, estimulando la participación de todos los actores educativos, comunitarios y organizaciones sindicales que conforman las ruralidades de la ciudad y generando condiciones de diálogo desde un enfoque diferencial, territorial y sostenible.
- 109.** La SED se compromete a revisar el procedimiento establecido en la Resolución 1294 de 2009, para mejorar los tiempos del pago y realizarlo durante el primer trimestre de cada vigencia. Así mismo, si bien no es posible eliminar actualmente el diligenciamiento de los formatos de evidencia, puesto que son la base para dar las garantías a los maestros, en dicha revisión se evaluará conjuntamente con las instituciones educativas rurales otras estrategias y metodología que permitan establecer, las evidencias para el reconocimiento del incentivo de ruralidad.
- 110.** La SED realizará la intervención del 100% de instituciones educativas en materia de mejoramientos, que incluyen intervenciones que no han podido ser financiadas con los recursos asignados a los colegios, lo anterior articulado con la implementación de la Política de Educación rural en el 100% de colegios rurales.
- 111.** La SED realizará convocatorias de formación posgradual, con programas específicos de posgrado en diferentes modalidades para los docentes que hacen parte de los colegios rurales de Bogotá. Se desarrollarán igualmente programas de formación permanente, relacionados entre otros temas con innovación pedagógica que contemplarán las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de los docentes rurales a dicho programas. Para el año 2021 se abrirá convocatoria para el estudio de licenciaturas de los docentes que no se encuentran profesionalizados.
- 112.** La SED remitirá una solicitud a la Fiduprevisora con copia al Prestador de Salud, para que dentro de la red de atención de servicios en salud se incluyan los hospitales CAMI San Juan y Nazaret de la Localidad de Sumapaz.
- 113.** La SED a partir de la vigencia 2021, empezará a realizar los respectivos mejoramientos a las viviendas de los docentes ubicados en las instituciones educativas rurales, verificando previamente que la institución educativa sea de propiedad de la SED, cuente con saneamiento predial y realizando la respectiva priorización de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa.
- 114.** La SED adelantará las gestiones tendientes a ubicar la sede de la Dirección Local dentro de la localidad, a partir de un proceso de concertación con la comunidad educativa, las organizaciones sociales y comunitarias buscando una ubicación que permita ser punto para la atención de las necesidades educativas y encuentro de la comunidad Sumapaceña.
- 115.** La SED viene gestionando una alianza con la SCR D, para el fortalecimiento de las bibliotecas público-escolares, en la zona rural de Pasquilla en Ciudad Bolívar y en la localidad de Sumapaz. Desde la SED se propondrá ampliar dicha alianza para promover, en el marco de la autonomía institucional, la apertura de las bibliotecas escolares de los colegios rurales a la comunidad.
- 116.** La SED se compromete a gestionar acciones de articulación y trabajo conjunto con otros sectores e instituciones como Secretaría Distrital de Cultura y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) e incluirá acciones específicas y transversales dentro



*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

del Plan de Bienestar de la entidad, como acciones en salud mental, dirigidas a asegurar la participación de los docentes de la ruralidad con observancia de sus particularidades.

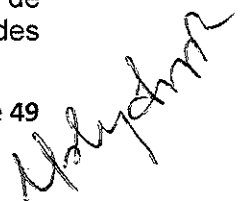
117. La SED continuará fortaleciendo la política pública tendiente a promover el cierre de brechas para el acceso, la permanencia y la pertinencia en la educación rural postmedia y superior basadas en estrategias de fortalecimiento de competencias, puntajes diferenciales en las convocatorias, programas de financiamiento para el acceso y la permanencia en territorios rurales y demás estrategias enfocadas en la atención de las y los jóvenes rurales que serán atendidas en marco de las funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología y en alianza con las Instituciones de Educación Superior (IES) privilegiando las públicas en el marco de su autonomía y procesos de admisión.
118. La SED fortalecerá la oferta educativa de las Instituciones Educativas Oficiales Rurales, para la población joven y adulta de las zonas rurales, pertinente a las necesidades de la población y de acuerdo con las prioridades de cada institución educativa rural.
119. La SED garantizará el servicio de acceso a internet en donde exista la infraestructura para la prestación de este servicio. En donde exista dicho servicio se buscará que el plan de conectividad atienda la demanda de las Sedes de los Colegios en la medida que la capacidad presupuestal lo permita.  
La sed gestionará una alternativa técnica de telefonía fija por IP (digital), lo cual permitiría un mecanismo de comunicación con las instituciones educativas rurales que a la fecha no acceden a ningún tipo de servicio de telefonía.
120. La SED continuará realizando acompañamiento técnico, pedagógico, curricular, socioemocional y administrativo en la implementación de las estrategias educativas flexibles y pertinentes dirigida a estudiantes de especial protección constitucional en los colegios de la SED.
121. Dentro del documento técnico que acompañe la comunicación que dirija la SED al gobierno nacional evidenciando la necesidad del aumento de recursos del SGP, se establecerá como uno de sus fundamentos la necesidad de fortalecer la educación para jóvenes y adultos (jornadas nocturnas y fin de semana)
122. La SED continuará garantizando en las IED la atención educativa de esta población de forma oportuna y gratuita. Con relación a las asignaciones especiales, la SED no cuenta con recursos específicos para las salidas o actividades pedagógicas distintas a las establecidas por las IED en el marco de su autonomía. La SED en el marco de los proyectos de jornada completa podrá realizar centros de interés los sábados con actividades pedagógicas distintas a las establecidas por las IED respetando su autonomía en la organización de espacios y tiempos curriculares.
123. La SED continuará garantizando el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los estudiantes jóvenes y adultos matriculados en IED en la oferta de ciclos en jornadas nocturnas o fines de semana.
124. Como objetivo principal de la educación para personas jóvenes y adultos, la SED asume el compromiso de garantizarles educación en las instituciones educativas públicas del Distrito Capital teniendo en cuenta que se dispone de 61 IED y la demanda de dicha población se ha incrementado en los últimos años. Así mismo reconoce y aplica el artículo 3 del Decreto Nacional 3011 de 1997.





*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

- 125.** La SED se compromete a divulgar por los medios que dispone, la oferta educativa en la ciudad para jóvenes y adultos en las jornadas nocturnas y fines de semana para fortalecer la matrícula.
- 126.** La SED en el marco del Proyecto de innovación y transformación pedagógica acompañará a las IED en el fortalecimiento de los PEI y planes curriculares garantizando que las instituciones implementen los ciclos de educación de acuerdo al Decreto Nacional 3011 de 1997. Es así que deberán conservar integralidad y homogeneidad del PEI en los ciclos, grados y jornadas.
- 127.** Mediante acto administrativo la SED creará una mesa de trabajo, como instancia de coordinación y articulación de las dependencias de la entidad, para formular, dirigir e implementar de manera coordinada los planes, programas, estrategias y proyectos que permitan la gestión oportuna y pertinente de las políticas públicas de la educación de jóvenes, adultos y fines de semana.  
La Secretaría Técnica de esta instancia será ejercida por la Subsecretaría de Calidad, la cual deberá coordinar y articular todos los temas relacionados para jóvenes y adultos y fines de semana.
- 128.** La SED analizará diferentes alternativas para la flexibilización de los horarios de atención en las DLEs, de acuerdo a las necesidades de las comunidades (según los sectores y demanda de atención), la disponibilidad de talento humano en las DLEs, y la concertación pertinente que se lleve a cabo con los funcionarios.
- 129.** El carné estudiantil de las IED, deberá ser un documento que identifique a los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados en SIMAT. La SED consultará con sectores como Cultura, Recreación y Deporte, la posibilidad de que, con su carné, los estudiantes puedan tener acceso a eventos culturales, u otras estrategias del Distrito, sin involucrar recursos de la SED.  
La SED trazará como estrategia la implementación progresiva de carné estudiantil único para los estudiantes de todas las IED siendo el compromiso de esta administración el de comenzar por la implementación en los estudiantes de educación media y los ciclos de adultos correspondientes a dicho nivel. Este carnet brindará el acceso a las estrategias de bienestar estudiantil y otros beneficios dispuestos por el Distrito para ellos.
- 130.** La SED establecerá alianzas con las agencias de empleo del servicio de empleo que operan en la ciudad para que los egresados puedan tener una ruta de empleabilidad que incorpore, además de la intermediación laboral, cursos gratuitos de formación para el trabajo. Igualmente se incluirá dentro de los programas para egresados de la SED a los estudiantes jóvenes adultos de la jornada nocturna y fin de semana. Los aliados para esta estrategia son: Agencia de Empleo de la Alcaldía de Bogotá, Agencia de Empleo del SENA y las Agencias de empleo de las CCF.
- 131.** La SED gestionará con las instituciones públicas formadoras de maestros (U. Distrital, U. Pedagógica) el acompañamiento para determinar la viabilidad del reconocimiento de la Escuela Normal Superior como institución pública como formadora de maestros.
- 132.** La SED continuará con el convenio con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y priorizará la educación superior pública, manteniendo la continuidad de esta propuesta, cuando se cumplan con los requisitos previstos por dicho convenio.
- 133.** La SED realizará acompañamiento a las IED que cuentan con programas de articulación con el SENA, cuyo propósito será identificar los intereses y necesidades

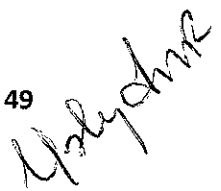


*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

- de diferentes actores de la IED y caracterizar sus ambientes de aprendizaje. Así las cosas, se busca fortalecer los colegios técnicos, con media técnica y aquellos con articulación con el SENA en el marco de acciones pedagógicas y de diversificación de los programas técnicos, haciendo claridad que dicha formación no reemplaza la función del docente de media de las instituciones educativas.
- 134.** La SED elevará consulta sobre la convocatoria de concurso para el nombramiento de docentes en la especialidad de profesionales técnicos e industriales al MEN teniendo en cuenta que ellos definen los perfiles de cargos docentes.
- 135.** La SED estudiará con las instituciones públicas formadoras de maestros (U. Distrital, UPN) la viabilidad de un proyecto que fortalezca el proceso formación de maestros, como lo está desarrollando la Escuela Normal Superior.
- 136.** La SED realizará la intervención del 100% de instituciones educativas oficiales que lo requieren en materia de dotaciones para el aprendizaje y conforme al respectivo diagnóstico y priorización. Las necesidades manifestadas por la comunidad educativa, serán uno de los criterios en la metodología de priorización y contemplará las necesidades de reposición, modernización y/o actualización de dotaciones de los colegios técnicos.
- 137.** La SED implementará el programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz, así como el proyecto de Entornos Educativos Protectores y Confiables a través del cual se creará una red de colegios que conformarán el ecosistema de paz y reconciliación de Bogotá. Proyectos que serán desarrollados preferiblemente por docentes de planta que trabajan en experiencias sobre estos temas. De igual manera la ADE participará como uno de los interlocutores en el planteamiento del proyecto escuelas como territorio de paz.
- 138.** La SED implementará el programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz, así como el proyecto de Entornos Educativos Protectores y Confiables a través del cual se creará una red de colegios que conformarán el ecosistema de paz y reconciliación de Bogotá. Dentro de los cuales están los objetivos propios de los acuerdos de paz de La Habana, que incluye la reparación, resarcimiento y la no repetición de la violación a los derechos humanos. Todo lo anterior en interlocución con los actores para su formulación, implementación y seguimiento. Proyectos que serán desarrollados preferiblemente por docentes de planta que trabajan en experiencias sobre estos temas.
- 139.** La SED como ente territorial y comprometida con la paz, establecerá como política pública, el fortalecimiento de los acuerdos de La Habana con enfoque de género, por medio de la implementación de acciones que incidan en el currículo y en los planes de estudio, tendientes a destacar la importancia que tiene la escuela como territorio de paz.
- 140.** La SED implementará el programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz, así como el proyecto de Entornos Educativos Protectores y Confiables a través del cual se creará una red de colegios que conformarán el ecosistema de paz y reconciliación de Bogotá, el cual integrará los procesos de cátedras de paz y de derechos humanos a partir de lo por el comité interinstitucional de educación en derechos humanos, deberes, garantías y pedagogía de la reconciliación creado en el 2004 por el Acuerdo 125 y reglamentado por el Decreto 24 de 2005.

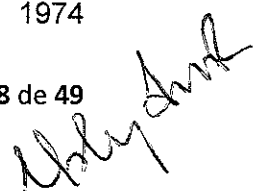
*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 - 2022)*

- 141.** La SED reitera y reconoce en los términos del Decreto Nacional 1075 de 2015 norma compilatoria del sector educación, del Decreto Nacional 1850 de 2002 y del acuerdo colectivo suscrito entre la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) y el Gobierno Nacional, que el horario de permanencia obligatoria de los docentes en las aulas es de seis (6) horas diarias dentro del establecimiento educativo oficial, en las cuales desarrollarán sus horas de asignación académica y la atención al descanso pedagógico, sin perjuicio de la autonomía con la que cuenta el directivo docente para organizar el efectivo y eficiente funcionamiento del servicio al interior de su IED como lo señala el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015.  
Es así que en la jornada laboral del docente dentro de sus 6 horas diarias se desarrollarán actividades propias de impartir formación académica y el descanso pedagógico contemplado en la jornada escolar.  
La ADE presentará una propuesta de circular para las precisiones de este punto.
- 142.** La asignación de jornada a los docentes para cumplir las labores propias de su cargo será determinada en observancia de la Ley 115 de 1994, los Decretos Nacionales 1850 de 2002 y 2105 de 2017, así las cosas a quien dentro de sus actos administrativos de nombramiento se les había asignado jornadas académicas determinadas se les respetará dicho aspecto para el desempeño de sus labores y se corregirá los casos en los que se haya asignado dentro de su nombramiento el concepto de "jornada global" puesto que dicha jornada no existe.  
En aquellos casos en donde se haya asignado específicamente jornada escolar dentro del acto administrativo de nombramiento, ésta corresponderá a una jornada laboral presencial de 6 horas.
- 143.** La SED respetará la actual jornada laboral de los docentes y directivos docentes que laboran en la jornada escolar nocturna.
- 144.** La SED incluirá progresivamente en los contratos de operación logística del PAE la contratación de personal encargado de la entrega de refrigerios escolares en las IED con mayor volumen de entrega de dichos complementos alimentarios. El personal encargado para tal fin tendrá como objetivo el mejoramiento del control de procesos de entrega y distribución de las tareas relacionadas con la operación del PAE. Estas acciones se efectuarán en forma progresiva hasta completar el 100% de IED que tienen el mayor volumen de entrega de dichos complementos alimentarios.
- 145.** La SED, implementará mejoras en el proceso de nombramiento de docentes provisionales, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta ante las situaciones administrativas que se generen. La SED revisará convenios anteriores realizados con la Universidad Pedagógica para apoyo de estudiantes en práctica en las IED. La Sed emitirá una circular sobre nombramiento de provisionales, que enviará con anterioridad a la ADE.
- 146.** La SED garantiza por parte de la institucionalidad, el respeto por los derechos humanos, la vida e integridad física, para el ejercicio de la labor docente y administrativa, el derecho de asociación sindical y su autonomía en el marco del régimen jurídico constitucional y legal, cuyo reconocimiento se hará dentro circular respectiva que se emita sobre el tema.
- 147.** La SED propenderá por el respeto del derecho al trabajo en condiciones dignas de los trabajadores docentes, administrativo y demás trabajadores de la educación.



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

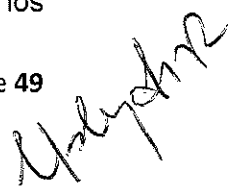
- 148.** La SED se compromete a orientar en diferentes momentos, espacios y por diferentes medios, el especial respeto y garantía de los derechos de las mujeres y de las maestras, sin ningún tipo de discriminación.
- 149.** La SED mantendrá la formalización laboral del personal administrativo con labores misionales, en sus diferentes modalidades, en las plantas permanente y temporal, de acuerdo al estudio realizado en el año 2018 y actualizado en 2019.  
En la contratación de servicios no misionales, la SED podrá sugerir dentro de la ejecución de los contratos la priorización de personas que venían prestando el servicio en dichas labores.
- 150.** La SED expedirá circular con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del proceso de la evaluación de desempeño actuando siempre en el marco de lo establecido en la normatividad. Aclarando que la cartilla de evaluación de desempeño inicialmente dispuesta por la SED en el año 2017 se dejó de socializar y ya no se encuentra disponible para consulta, puesto que ya no está vigente para su aplicación. La ADE presentará propuesta de circular para la evaluación de desempeño para garantizar su objetividad e imparcialidad en la estrategia de aprender en casa.
- 151.** Se adelantarán las gestiones necesarias para conformar una comisión para trabajar en pro de la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de los integrantes del sector y comunidad educativa que han visto vulnerados sus derechos al buen nombre e integridad personal, así como el desempeño en las aulas, en razón a su liderazgo, labor pedagógica y comunitaria.  
La comisión contará con miembros de la institucionalidad en los niveles nacional, distrital y local, tales como el MEN, la Personería de Bogotá, las Organizaciones Sindicales e integrantes de organizaciones reconocidas de derechos humanos.  
Esta comisión debe generar reflexiones, estrategias y mecanismos que permitan proteger consolidar y visibilizar a las instituciones y comunidades educativas en Bogotá, D.C. como territorio de paz.
- 152.** La SED mejorará los tiempos de trámite para el reconocimiento oportuno dentro de los términos de ley, de las prestaciones sociales de los docentes. Realizará un informe sobre los trámites que se encuentran pendientes en la Fiduprevisora y solicitará a dicha entidad realizar conjuntamente con la ADE una mesa de trabajo de seguimiento a los casos de trámite sin resolver.
- 153.** La SED determinará las acciones a seguir, conforme a la respuesta de la CNSC sobre la solicitud de concepto que se realizó conjuntamente con FECODE y la firma del Dr. Carlos Medellín sobre la aplicabilidad del Decreto Nacional 915 de 2016.  
Una de aquellas acciones será la revisión de los casos en una mesa de trabajo y diálogo en la que la SED convocará la participación de la ADE, de FECODE y de organismos de control con el fin de valorar jurídicamente cada uno de los casos sin perjuicio de la autonomía administrativa de la entidad.
- 154.** La Subsecretaría de Gestión Institucional de la SED a través de la Oficina de Nómina de la entidad continuará generando la liquidación oportuna de acuerdo a la normatividad vigente, para pago de las reubicaciones, ascensos y retroactivos de los docentes conforme a las novedades que son ingresadas en nuestro Sistema Integrado de Talento Humano -HUMANO- y cuyo giro esta asociada a los recursos que desde el MEN son asignados en el presupuesto del ente territorial.
- 155.** La SED reconoce la importancia y la necesidad de fortalecer la orientación escolar en los colegios. Se asume el compromiso de revisar la normatividad de 1974



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

presentada y la posibilidad de vinculación de al menos 200 nuevos orientadores y orientadoras, mejorando el parámetro actual en los colegios, como parte del proceso pedagógico de implementación del programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz, teniendo presente el alcance y la capacidad presupuestal del mismo.

- 156.** En el marco del respeto a la autonomía institucional y el PEI, la SED promoverá la valoración de la orientación escolar como actividad estratégica para la educación socioemocional y el cuidado psicosocial en las instituciones educativas, en particular a partir de la situación generada por la Pandemia de Covid-19, por lo que emitirá una circular de reconocimiento a la labor de los orientadores y orientadoras escolares, respeto por la jornada laboral, respeto y prioridad hacia las tareas de apoyo y atención psicosocial y pedagógica de los integrantes de la comunidad educativa por parte de los mismos.
- 157.** La SED solicitará a la CNSC realizar los concursos para la provisión definitiva de los cargos que hoy se encuentran en nombramiento provisional y nuevas vacantes para docentes orientadores.
- 158.** La SED continuará garantizando la participación activa de las y los docentes orientadores mediante mesas locales, así como el funcionamiento de la Mesa Distrital de Docentes Orientadores la cual cuenta con dos representantes (un principal y un suplente por localidad).
- 159.** La SED en el marco de la implementación del programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorio de paz, fortalecerá la orientación escolar y la constitución de equipos para el apoyo y la atención pedagógica de situaciones críticas que se presenten en las instituciones educativas en desarrollo del Acuerdo 518 de 2012 del Concejo Distrital pero también del PDD vigente, teniendo presente las limitaciones de orden presupuestal.
- 160.** En el marco del papel protagónico de los docentes orientadores, la SED inició un proceso de formación con un Diplomado en Salud Mental con la posibilidad que se convierta en nivel de postgrado. Es así que la SED continuará fortaleciendo la formación permanente dirigida a los orientadores como parte del programa de transformación pedagógica, enfocado a las nuevas demandas mucho más pertinente.
- 161.** Se realizará una revisión de los espacios físicos de atención de orientadores de las IED como insumo a tener en cuenta dentro de la priorización del plan de intervención de infraestructura de los colegios prevista por la SED con el objeto de procurar la privacidad y confidencialidad propias de la labor de los orientadores.
- 162.** La SED realizará una solicitud formal a la CNSC requiriendo la definición y realización de los concursos para los perfiles de docentes orientadores.
- 163.** La SED expedirá una circular en donde se repliquen las funciones y jornada establecida de los coordinadores. En dicha circular, quedarán incluidas todas las condiciones frente al rol de los docentes coordinadores y se insistirá sobre cuáles son sus funciones y competencias.
- 164.** La SED realizará convocatorias de formación posgradual que contemplarán las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de todos los docentes y directivos docentes a dichos programas. Para el año 2021 la convocatoria cubrirá a 1.721 docentes de toda la ciudad.
- 165.** Se creará una comisión compuesta por miembros de la SED y de la ADE, cuyo objeto será el examen de los manuales de funciones, requisitos y competencias de los



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 - 2022)**

cargos determinados en las plantas de personal, para proceder a su revisión y actualización.

- 166.** La SED expedirá una circular con directrices precisas sobre condiciones que garanticen la imparcialidad y objetividad en las evaluaciones de desempeño de los funcionarios administrativos. El proyecto de circular será socializado y analizado con la ADE antes de su expedición.
- 167.** En los casos de retiro definitivo por cualquier causa, se mantendrán los empleos, y en los procesos de selección para cubrir las vacantes se procederá atendiendo la reglamentación que para tal efecto se encuentra vigente en el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, o sus modificatorios.
- 168.** La ADE será invitada a participar en cualquier escenario de consulta sobre ampliación de planta de empleos administrativos, que se lleve a cabo, en aplicación de Decreto 498 de 2020.
- 169.** La SED brindará las condiciones necesarias a los docentes y empleados administrativos que laboran en zonas de difícil acceso, esto con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio educativo, en el marco del plan de bienestar y la situación de transporte (rutas). Los recursos necesarios para este fin se encuentran debidamente destinados en el PDD.  
La SED proyectará las medidas de control y mitigación de riesgos en las condiciones ambientales y de salud, teniendo en cuenta el levantamiento de las matrices de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos y de acuerdo a los hallazgos encontrados en los respectivos estudios.
- 170.** La SED producirá una circular con indicaciones precisas para que sean atendidos los diagnósticos de salud en casos de situaciones críticas, se realicen los respectivos seguimientos y de acuerdo con las recomendaciones médicas, se tomen las medidas administrativas pertinentes.
- 171.** La SED mantendrá el otorgamiento de créditos educativos por prestación de servicios y culminación del programa para educación superior 100% condonables, a los servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para acceder a los mismos. Estos créditos se otorgan a través de los convenios actualmente vigentes, o los que se suscriban en el futuro con el mismo propósito.  
Adicionalmente, dentro de las competencias de la SED se gestionará para que - a través del Fondo Educativo de Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital (FRADEC) – se accedan a créditos educativos condonables en las condiciones reglamentadas propias de este fondo.
- 172.** La SED incluirá progresivamente en los contratos de operación logística del PAE la contratación de personal encargado de la entrega de refrigerios escolares en las IED. El personal encargado para tal fin tendrá como objetivo el mejoramiento del control de procesos de entrega y distribución de las tareas relacionadas propias de la operación del PAE. Estas acciones se efectuarán en forma progresiva y conforme a la capacidad presupuestal hasta completar el 100% del programa, priorizando las IED que tengan mayor volumen de entrega de complementos alimentarios.
- 173.** La SED emitirá una circular con las indicaciones necesarias para garantizar que los funcionarios acuerden con el jefe inmediato un día remunerado de la jornada laboral cada semestre, para dar cumplimiento a la circular 007 del 13 de mayo y a la Ley 1857 del 2017.

*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

- 174.** La SED continuará garantizando la entrega de elementos de protección personal al personal administrativo de las Instituciones Educativas conforme al cronograma y planeación realizada en el marco del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo. Adicionalmente, se entregarán elementos de protección requeridos de acuerdo SG-SST, para atender las eventuales situaciones que requieran presencialidad durante la contingencia generada por el COVID-19.
- 175.** La SED se compromete a revisar el proceso de reconocimiento y pago de las horas extras del personal administrativo con observancia de la norma que lo regula, y emitir directrices claras sobre el tema de acuerdo con la capacidad presupuestal de la vigencia.
- 176.** Al momento de modernización y/o actualización de planta de empleo, la SED garantizará la participación de los representantes sindicales de los auxiliares administrativos con funciones financieras y almacenistas que prestan sus servicios a la SED en las mesas que se instalen, propendiendo siempre por la mejora continua de estos servidores en virtud del principio de progresividad laboral y garantizando en estas mesas la presentación de una propuesta por parte de los representantes sindicales los cuales podrán hacer las consideraciones y sustentaciones propias sobre el nivel y nomenclatura que a juicio de la organización sindical deben tener dichos funcionarios.
- 177.** La reubicación del personal que no desee continuar ejerciendo las funciones de gestión financiera o no cuente con el perfil requerido, en un cargo en iguales condiciones a las del nivel asistencial en otras áreas, procederá con observancia a las necesidades del servicio y/o a la solicitud del interesado, siempre y cuando, no afecte la prestación del servicio. Dicha reubicación será evaluada y verificada según las condiciones de la normatividad correspondiente.
- 178.** La SED realizará los procesos de encargo a los cuales pueden acceder los funcionarios de carrera administrativa que cuenten con los perfiles requeridos.
- 179.** Los cargos existentes en la planta administrativa de la Secretaría de Educación Distrital mantendrán la misma denominación para todos los niveles central, local e institucional, en igualdad de condiciones. Los perfiles corresponderán a las funciones que se realizan en cada uno de los niveles.
- 180.** La SED emitirá una circular que garantice el debido proceso que corresponde a los docentes sin asignación académica, de acuerdo a la determinación del gobierno escolar, el respeto de los derechos laborales, el decreto 2105 de 2017, la directiva del MEN 01 de 2020 y el acuerdo colectivo suscrito el 15 de mayo de 2019 entre el Gobierno Nacional y FECODE y la jurisprudencia aplicable.  
Los encargos de los directivos docentes, continuaran realizándose en atención a los principios de transparencia y meritocracia mediante convocatorias periódicas y públicas.
- 181.** La SED continuará realizando los traslados por salud de acuerdo con la recomendación médica laboral de traslado o reubicación, emitida en concepto médico laboral vigente, expedido por el área de medicina laboral.  
Con el fin de brindar las garantías necesarias, continuará realizando la atención prioritaria de los docentes provisionales o en propiedad que presenten situación de amenaza en razón a sus funciones, de acuerdo a la normatividad establecida en el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Circular 001 de 2019 emitida por la SED.

*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

Además, se compromete a revisar y mejorar los procedimientos necesarios para hacer más eficiente la gestión de dichos procesos.

Estas acciones serán informadas a la ADE.

- 182.** La SED emitirá una circular dirigida a los directivos docentes, con instrucciones que especifiquen las garantías legales de los funcionarios y docentes en condiciones especiales de salud.

Las recomendaciones médicas laborales continuarán con el acompañamiento y seguimiento de los profesionales del equipo de salud y seguridad del trabajo que apoyan el proceso de orientación, concertación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

- 183.** La SED publicará mínimo una vez al mes el listado de vacantes a través de sus canales institucionales.

- 184.** La SED expedirá una circular precisando las condiciones que deben cumplirse por parte de las IED para garantizar los derechos de los docentes sobre el debido proceso para los docentes sin asignación académica, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2. 4.6.3.12 del decreto 2105 de 2017, el acuerdo colectivo suscrito el 15 de mayo de 2019 entre el Gobierno Nacional y FECODE y demás jurisprudencia.

- 185.** La SED revisará los cargos docentes de proyectos de preescolar y media y evaluará la posibilidad de que esos cargos sean cubiertos de manera definitiva por concurso de carrera docente.

- 186.** Respecto a los convenios con las Cajas de Compensación, la SED realizará conjuntamente con la ADE una mesa de trabajo para realizar una revisión de la experiencia, el alcance de los convenios vigentes y evaluar la posibilidad de sustituir progresivamente los servicios de las Cajas de Compensación por servicios directos de la SED.

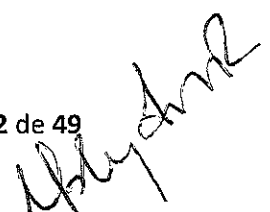
- 187.** En marco del PDD, la SED ofrecerá durante la presente administración créditos condonables dirigidos a financiar programas posgraduales (especializaciones, maestrías y doctorados) de conocimientos y disciplinas que guarden relación con la formación y trabajo pedagógico del docente, directivo docente y docente orientador beneficiario, los cuales deberán cumplir con los requisitos preestablecidos para acceder a dicho beneficio. Es así que la SED financiará hasta el 70% de la matrícula de los programas en el nivel de especialización, 75% en el nivel de maestría y 80% en el nivel de doctorado.

La meta y el propósito es el de formar a 5000 maestros y directivos docentes en estrategias de formación posgradual en las diferentes áreas del conocimiento y disciplinar la cual hace parte integral del PDD 2020 – 2024.

- 188.** La SED adelantará los trámites pertinentes a establecer la condonación del 100% de la deuda, una vez los docentes y directivos docentes beneficiarios cumplan con la obtención del título y el periodo de contra prestación de servicios en la SED.

Esta gestión se realizará en el marco del reglamento operativo del convenio suscrito entre la SED y el ICETEX para la financiación de programas de formación posgradual o de aquellos convenios que se firmen en el futuro.

- 189.** La SED realizará convocatorias de formación posgradual que contemplarán las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de todos los docentes y directivos docentes a dichos programas.

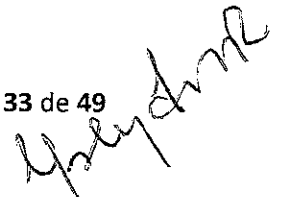




**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

Se diseñará un mecanismo para que las becas de formación para especializaciones, maestrías y doctorados identifiquen a las maestras que tienen actualmente barreras de acceso (madres cabeza de familia, mujeres cuidadoras, desplazadas, en condición de discapacidad etc.) esto con el fin de poder superar dichas barreras.

190. La SED seguirá garantizando la representación de los docentes sindicalizados ante el Comité Distrital de Capacitación Docente (CDCD) y el Comité Académico de Capacitación (CACE), conforme a la norma que hoy los rige (Resolución 2898 de 2012). Lo invitados al CACE ocasionales o permanentes, serán acordados por los miembros del CACE en observancia y reconocimiento de la autonomía de esta instancia.
191. La SED ofrecerá programas de formación y capacitación para fortalecer y modificar los PEI y los manuales de convivencia en perspectiva de género, diversidad sexual y educación no sexista.
192. La SED incluirá en la oferta de posgrados, programas que desarrollen la educación inclusiva, la salud mental y estudios de género y diversidad. Esto dentro del objetivo de formar a 5000 maestros y directivos docentes en estrategias de formación posgradual en las diferentes áreas del conocimiento y disciplinar.
193. La SED revisará el procedimiento vigente para la expedición de los actos administrativos de Comisión de estudios; con el objeto de disminuir los tiempos actuales de trámite y hacerlo más eficiente.
194. La SED revisará los Programas de Formación Permanente Docente (PFPD) con el objetivo de cumplir los requisitos de ascenso de los docentes a quienes se aplica el Decreto Ley 2277, estos programas serán financiados en su totalidad por la SED.
195. La SED realizará una caracterización de los docentes que cuentan con doctorado para permitir su vinculación a procesos de investigación en las líneas que para tal fin defina la SED y el IDEP. Estos docentes contarán con una comisión de servicio remunerada por el tiempo de la investigación, conforme a las normas aplicables y pertinentes. Además, cuando el proyecto no sea de tiempo completo, se incluirán las horas de investigación dentro de la asignación académica.
196. La SED emitirá una circular con lineamientos para flexibilizar la jornada laboral y la asignación académica, con el fin de mejorar las condiciones de los docentes que se encuentren realizando estudios de maestría y doctorado.
197. La SED dará trámite a las solicitudes referentes a la modalidad de la comisión de estudio aprobada o solicitada que presenten los docentes, de acuerdo al marco legal vigente.
198. La SED realizará una caracterización de los docentes que cuentan con doctorado para permitir su vinculación a proyectos de investigación que desarrolla el IDEP.
199. La SED orientará mediante directrices a las IED adelantar jornadas pedagógicas periódicas en los colegios para fortalecer el trabajo institucional, con el objetivo de elevar el diálogo pedagógico que redunde en mejores prácticas educativas, reconociendo y respetando la autonomía institucional.
200. La SED garantizará la participación de la ADE en los foros educativos institucionales, locales y distrital, acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, dentro del respeto a la autonomía de las comunidades educativas para su organización y desarrollo. Las conclusiones de los Foros educativos serán tenidas en cuenta por la SED, como insumo para la formulación de la política pública en educación.



*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

**201.** La SED gestionará ante la Secretaría de Gobierno la posibilidad de contar con gestores de convivencia en los entornos de las IED para la protección de la Comunidad Educativa frente a los actos de violencia.

Se adelantarán las gestiones necesarias para conformar una comisión para trabajar en pro de la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de los integrantes del sector y comunidad educativa que han visto vulnerados sus derechos al buen nombre e integridad personal, así como el desempeño en las aulas, en razón a su liderazgo, labor pedagógica y comunitaria.

La comisión contará con miembros de la institucionalidad en los niveles nacional, distrital y local, tales como el MEN, la Personería de Bogotá, las Organizaciones Sindicales e integrantes de organizaciones reconocidas de derechos humanos.

Esta comisión debe generar reflexiones, estrategias y mecanismos que permitan proteger consolidar y visibilizar a las instituciones y comunidades educativas en Bogotá, D.C. como territorio de paz.

Se continuará con la implementación de acciones - en el marco del comité distrital de convivencia escolar - para la revisión ajuste aprobación y divulgación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, que hacen parte de la ruta de atención integral definida en la ley 1620 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

**202.** La SED continuará orientando y acompañando el ejercicio de la autonomía institucional con observancia de los procedimientos establecidos en la ley y en la normatividad vigente, el acatamiento al debido proceso, la participación democrática y el respeto a las decisiones de los órganos de gobierno escolar.

**203.** La SED seguirá promoviendo la participación de los padres y madres de familia en los procesos formativos en las IED, para lo cual se incentivará la creación de escuelas de padres y redes de aprendizaje y práctica en las 20 localidades de Bogotá.

Las escuelas serán conformadas por padres, madres y cuidadores que generen diálogos de saberes y compartan experiencias de crianza responsable, como parte del programa integral de educación socio emocional ciudadanía y construcción de las IED como territorio de paz.

**204.** La SED seguirá promoviendo la gestión para el fortalecimiento y generación de convenios y espacios institucionales para garantizar el ejercicio de la participación de los educandos, en desarrollo de los principios constitucionales, la Ley 115 de 1994 y artículo 29 del Decreto Nacional 1860 de 1994.

**205.** La SED emitirá una circular sobre el cumplimiento del Decreto Nacional 2105 de 2017, respetando los derechos laborales de los docentes provisionales, así como el marco jurídico aplicable y concederá todas las garantías sobre la estabilidad laboral a que éstos tienen derecho.

La SED conformará una mesa técnica de diálogo con la organización sindical ADE en la que tratarán temas de Docentes Provisionales. Para tal propósito la organización sindical ADE enviará la agenda temática a la SED con 15 días de anterioridad a su convocatoria. Igualmente, la ADE acudirá a dicha mesa técnica con máximo 4 representantes de la organización sindical. Se hará dicha reunión cada dos meses y será coordinada y dirigida por la Dirección de talento humano de la entidad.

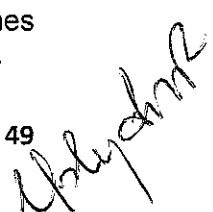
**206.** La SED analizará una estrategia para implementar mejoras en la atención oportuna y buen trato de los funcionarios de la SED especialmente a los docentes provisionales. Para tal propósito en coordinación con la Dirección de Talento Humano establecerá

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

canales de comunicación eficientes y efectivos donde se puedan recibir las preguntas, solicitudes, quejas y requerimientos sobre la atención del personal administrativo hacia los docentes.

Igualmente, la SED brindará una capacitación específica en los diferentes niveles, con el objetivo de maximizar el buen trato y la atención oportuna a los docentes provisionales.

- 207.** Se enviará comunicación de la SED al prestador de servicios de salud de los docentes solicitando dar cumplimiento a lo establecido normativamente sobre el cubrimiento de servicios cuando un docente se desvincula de la SED.
- 208.** La SED respetará el marco normativo aplicable del Decreto Nacional 2105 de 2017 sobre docentes nombrados en provisionalidad, así como el marco jurídico aplicable y concederá todas las garantías sobre la estabilidad laboral reforzada que garantiza la constitución, la ley y la jurisprudencia.
- 209.** La SED solicitará a la Fidupervisora cumplir con la obligación de expedir la certificación médica laboral de ingreso para todos los docentes y realizará seguimiento para que dicha entidad mantenga contrato vigente para el prestador de servicios que emite esta certificación.
- 210.** La SED publicará mensualmente en la página web las vacantes docentes disponibles.
- 211.** La SED debe generar un programa de mejoramiento que permita la publicación y asignación del docente provisional rápidamente, evitando fases o etapas innecesarias.
- 212.** La SED buscará acciones para emitir de forma inmediata o lo más expedito posible, el acto administrativo para cubrir las vacantes de docentes y así dar atención inmediata a los niños (as) y jóvenes.
- 213.** La SED promoverá acciones para mejorar el acceso a los trámites en línea relacionados con los procesos de nómina.
- 214.** La SED emitirá un documento dirigido a la CNSC solicitando la convocatoria a concurso público de méritos para los cargos docentes.
- 215.** La SED durante la vigencia 2020 realizará los nombramientos de los cargos de docentes de inglés de las listas de elegibles que se encuentren vigentes.
- 216.** La SED respetará y concederá dentro del marco normativo aplicable especialmente del Decreto Nacional 2105 de 2017 frente a los docentes nombrados en provisionalidad las garantías sobre estabilidad laboral.
- 217.** La SED expedirá una circular que incluya a los docentes provisionales indicando que los docentes provisionales deben tener la misma jornada laboral y asignación académica de un docente de planta. La Sed socializará dicho proyecto de circular con la organización sindical ADE para las respectivas observaciones.
- 218.** La SED elevará las consultas pertinentes ante el MEN para establecer las condiciones que permitan estabilizar progresivamente el calendario académico, en el marco legal vigente, con el fin de llegar al inicio de actividades de trabajo académico con estudiantes sobre la tercera semana de enero de cada año.
- 219.** En garantía de la autonomía institucional, la SED expedirá la Resolución anual de Calendario Académico incluyendo las semanas de desarrollo institucional las cuales serán realizadas, de conformidad con la normatividad vigente, a partir del plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual deberá ser comunicado al Director(a) Local de Educación respectivo. Las orientaciones concernientes frente a estas semanas se darán por medio de la circular respectiva.



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 - 2022)**

- 220.** La SED expedirá una circular sobre el reconocimiento y respeto de los derechos constitucionales de asociación sindical y sus desarrollos, sin más limitaciones que los consignados en la misma normatividad y la jurisprudencia. Se entiende que están incluidos los de reunión, manifestación pública y pacífica, libre asociación, garantías sindicales, debido proceso y democracia participativa.
- 221.** La SED y la ADE realizarán actividades conjuntas de sensibilización y respeto a la labor sindical, promover la no estigmatización de la labor docente y el respeto a las libertades de enseñanza, aprendizaje y libertad de cátedra, como lo dispone la Constitución Política de 1991 y la jurisprudencia.
- 222.** La SED emitirá los actos administrativos que - en cumplimiento y observancia de la Constitución, el bloque de constitucionalidad y la Ley - permita a los delegados sindicales de los colegios del Distrito, asistir a las asambleas y comités locales sindicales, con sujeción y observancia propia de la situación administrativa del permiso sindical.  
Además, orientará sobre el cumplimiento de las funciones, sin persecución, sin exclusión de asignación académica dentro de la capacidad administrativa e institucional, dentro del respeto de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, a recibir las clases y permanecer en los procesos educativos correspondientes. La ADE presentará la programación de dichas actividades de manera anticipada para realizar las gestiones necesarias, sin perjuicio de las situaciones extraordinarias.
- 223.** LA SED garantiza los permisos remunerados para el desarrollo de las actividades propias del derecho de asociación y su compromiso social. Frente a la duración del mismo es necesario precisar que podrá la organización sindical solicitarla por el año lectivo completo sin perjuicio de la observancia de los criterios legales y jurisprudenciales para su concesión. Para tal efecto la organización deberá remitir la programación de permisos sindicales con anterioridad al comienzo del año académico 2021.  
La SED, en los actos administrativos arriba mencionados, hará referencia al respeto al derecho establecido en el artículo 37 Constitucional, a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
- 224.** La SED orientará la inclusión de actividades pedagógicas para la formación en género y equidad como parte de la programación de las semanas de desarrollo institucional, en el marco del reconocimiento y respeto a la autonomía institucional. La preparación de la actividad pedagógica será liderada por el Comité de Transversalización de Género de la SED, con apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer y participación de la ADE.
- 225.** La SED gestionará la conmemoración del "Día Internacional de la Educación No Sexista y la No Violencia contra la Mujer". Se brindará asistencia técnica para incorporar en las prácticas pedagógicas de las instituciones educativas el lenguaje incluyente y favorecer la igualdad de género, la igualdad de mujer y mujer diversa en la escuela. Estas actividades estarán orientadas a la consolidación de procesos pedagógicos libres de discriminación, segregación y exclusión.
- 226.** La SED gestionará medidas pedagógicas que favorezcan la igualdad de género en las IED y emprenderá campañas comunicativas orientadas a erradicar las violencias en el ámbito escolar.
- 227.** La SED implementará la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, incorporando acciones en los planes y proyectos del PDD, ubicando a la mujer en el

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

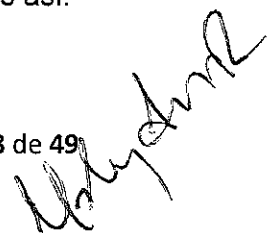
centro de dichas acciones y brindando asistencia técnica en la transformación pedagógica para resaltar las relaciones de poder entre los sexos y los géneros en el ámbito escolar.

228. La SED solicitará a la Entidad Prestadora de Salud la creación de estrategias y capacitaciones al personal de salud, para incentivar un mejor trato que garantice el bienestar a la madre que se encuentra en trabajo de parto, que incida positivamente en su parte emocional y física, posibilitando un nacimiento digno, y evitando cualquier forma de violencia obstétrica.
229. La Sed reconocerá las incapacidades, los derechos y garantías laborales de las madres que deciden tener un parto humanizado, atendiendo al deseo de alumbramiento de la madre.
230. La SED remitirá a la mesa Distrital de negociación la solicitud de la ADE sobre el apoyo y respaldo por parte del Gobierno Distrital al proyecto de ley 119 - Cámara del 6 agosto de 2019 y el proyecto de Senado 229 de 2020 que busca ampliar la paternidad responsable de una semana a ocho semanas.
231. La SED emitirá una Circular sobre el cumplimiento de la hora de lactancia en las IED, en concordancia a la normatividad vigente y los acuerdos entre FECODE y el MEN, teniendo en cuenta los múltiples beneficios que esta condición tiene en la relación madre e hijo.
232. LA SED respetará y tramitará las incapacidades y licencias de maternidad anticipadas de acuerdo con la normatividad vigente.
233. La SED incluirá actividades y beneficios para las trabajadoras que tienen hijos con discapacidad y/o cuidadoras, dentro de su programa anual de bienestar y continuará el seguimiento a la Entidad Prestadora de Salud, para obtener una atención eficaz y oportuna.
234. La SED continuará fortaleciendo su plan anual de bienestar con talleres dirigidos a la protección de la salud mental de los docentes y directivos docentes (Programa despertando mi conciencia, abriendo caminos para una mejor salud mental para todos y todas). Además, gestionará convenios y/o alianzas para desarrollar actividades de cuidado físico, espiritual, mental y familiar, buscando siempre mejorar el bienestar de los docentes y sus familias.
235. La SED expedirá un acto administrativo, como resultado de un proceso pedagógico, que oriente la evaluación y modificación de los manuales de convivencia, para recordar la atención a los mandatos legales y jurisprudenciales relacionados con perspectiva de género, nuevas masculinidades, equidad e igualdad, entre otros aspectos. Se continuará la construcción de lineamientos para actualizar y fortalecer los manuales de convivencia, de tal manera que incorporen enfoques diferenciales, y acciones restaurativas, como mecanismo para la resolución de conflictos al interior de la escuela.
236. La SED revisará las rutas y protocolos para reportar y hacer seguimiento de violencia contra las mujeres al interior de las dinámicas escolares, direccionando la formación y capacitación de la o el agresor en equidad de género.  
La SED continuará realizando la revisión, ajuste, aprobación y divulgación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que hacen parte de la Ruta de Atención Integral, definida en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, con lineamientos específicos para la atención de casos de vulneración en contra de

**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 - 2022)**

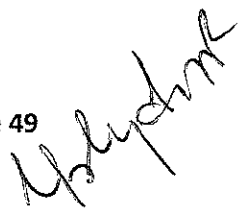
niñas, niños y adolescentes. Los protocolos contarán con herramientas para el restablecimiento de derechos vulnerados. Esto en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE).

- 237.** La SED solicitará al prestador de salud del magisterio bogotano que garantice los derechos sexuales y reproductivos y la atención oportuna a las enfermedades asociadas.
- 238.** La SED brindará asistencia técnica a las IED a través de la línea de Educación Integral en Sexualidad, para que se realicen las modificaciones académicas necesarias, en aras de la garantía del derecho a la educación, en términos de permanencia y finalización del ciclo educativo.
- 239.** La SED continuará legalizando todas las licencias y/o incapacidades en los casos de aborto que confiere el médico tratante, quien es el profesional encargado de otorgar los días que bajo su criterio médico debe tener una docente en caso de aborto.
- 240.** La SED solicitará al prestador de servicios de salud a establecer sedes exclusivas para el magisterio y sus familias y así mismo a ampliar la oferta del servicio de urgencias atendiendo las condiciones y obligaciones propias de su contrato.
- 241.** La SED emitirá el acto administrativo correspondiente para establecer el procedimiento y goce del beneficio contemplado en el artículo 5to de la Ley 1811 de 2016 consistente en disfrutar de medio día laboral remunerado por el uso de la Bicicleta como medio de transporte y estudiará la posibilidad de estructurar una política de bienestar del talento humano, que incentive el uso de este medio de transporte.
- 242.** La SED efectuará las siguientes solicitudes formales sobre viviendas para los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos:  
A la Secretaria Distrital de Hábitat la inclusión en su oferta de vivienda., de las solicitudes elevadas por Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Distrito.  
A la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, la creación de un programa de vivienda con beneficios para Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Distrito.  
La SED se compromete a continuar socializando los planes de vivienda que ofrezcan las entidades de orden nacional y distritales, así como aquellos ofertados por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR que puedan beneficiar a los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del Distrito.
- 243.** La SED, tendrá en cuenta las propuestas de la ADE a la Dirección de Talento Humano sobre actividades a realizar el día del maestro, estudiando su viabilidad administrativa y jurídica y consultando con los docentes para que las escojan. Se garantiza la disponibilidad del tiempo suficiente para disfrutar de dichas actividades. Para el evento de Cierre de Gestión - programado dentro del plan de bienestar de la SED para socializar con todos sus Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, los logros y retos de la entidad - se analizarán diferentes opciones para cumplir su objetivo y para ampliar la participación de los docentes.
- 244.** La SED continuará realizando el acompañamiento a los COPASST de las I.E.D. y realizando encuentros de actualización para los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes, docentes orientadores y profesionales de todas las instituciones educativas.  
La SED se fija como meta para la conformación de los COPASST institucionales así:  
Diciembre de 2021: 75% (270 COPASST institucionales)  
Diciembre de 2023: 100% (360 COPASST institucionales)



*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

- 245.** La SED continuará cumpliendo y realizando el debido seguimiento, a las recomendaciones médicas, una vez sean dadas a conocer a la Entidad.  
Las recomendaciones médicas laborales continuaran con el acompañamiento y seguimiento de los profesionales del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes apoyan el proceso de orientación, concertación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- 246.** Para la expedición de los actos administrativos de pensión y cesantías parciales, la SED seguirá gestionando la puesta en marcha del nuevo aplicativo que se viene desarrollando con el liderazgo del MEN, el cual permitirá - entre otras funcionalidades - migrar las historias laborales y los factores salariales de los docentes, sin que sea necesario solicitar certificaciones.
- 247.** La SED se compromete a mejorar las condiciones de bienestar para los maestros y maestras en los colegios, adecuando espacios físicos y dotaciones en las IED, así como habilitar tiempos para pausas activas que contribuyan al mejoramiento del ambiente laboral. Esta gestión se realizará acorde con las condiciones del espacio físico, y conforme al resultado y priorización que realice la SED del plan de intervención de infraestructura en las IED.
- 248.** La SED gestionará convenios y alianzas estratégicas para desarrollar actividades culturales, deportivas, artísticas y de bienestar para el magisterio y sus familias.
- 249.** La SED continuará desarrollando estrategias psicoeducativas que fortalezcan la salud emocional de los educadores y acompañándolos en el manejo de la tensión laboral. Estas actividades se desarrollarán desde el Programa de Salud Mental "Abriendo caminos por una mejor salud mental para todos", liderado por el prestador de servicios de salud.  
La SED solicitará al DASCD la medición de clima laboral, con la inclusión de Docentes y Directivos Docentes, teniendo en cuenta y fortaleciendo los resultados obtenidos de la encuesta con los funcionarios administrativos. De este ejercicio se buscará un plan de mejora aplicable a toda la entidad, que se puede poner en marcha a partir 2021.
- 250.** La SED continuará garantizando la participación de la ADE en los Juegos Deportivos Distritales del Sector Educativo y los Juegos Nacionales del Magisterio y el funcionamiento de comités permanentes para ello.
- 251.** La SED seguirá fortaleciendo el gobierno escolar como instancia de participación decisoria de la comunidad educativa, a través de una circular en la que se profundice sobre la necesidad de poner en práctica los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios sobre la participación democrática en las diferentes instancias, respetando y acatando las decisiones que se adopten, teniendo en cuenta los requisitos y procedimientos establecidos.
- 252.** La SED invitará, para realizar actividades conjuntas que redunden en beneficio de la comunidad educativa, a entidades estatales tales como la Personería Distrital, Defensoría del Pueblo, Veeduría Distrital, Contralorías; así como organizaciones sociales que promuevan los DDHH y la democracia, esto dentro del proceso de fortalecimiento de la democracia y el gobierno escolar.
- 253.** La SED será garante de la participación democrática de los integrantes en los órganos del gobierno escolar, evitando que se adopten medidas discriminatorias, represivas, arbitrarias o de acoso laboral, por razón de sus posturas o decisiones en estas instancias de participación.



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

- 254.** La SED implementará progresivamente la adopción de un carné estudiantil único para los estudiantes matriculados en educación media (incluyendo los correspondientes ciclos de adultos de dicho nivel), conforme a lo previsto en el PDD, el cual brindará acceso a las estrategias de bienestar estudiantil y otros beneficios dispuestos por el Distrito para ellos.
- 255.** La SED conforme a lo previsto en los artículos 89 y 153 del Acuerdo 761 de 2020 del Consejo de Bogotá, que menciona la revisión integral tarifaria del sistema integrado de transporte y el establecimiento de parámetros y priorización de tarifas diferenciales, gestionará la revisión de la tarifa estudiantil y la posibilidad de su implementación gradual.  
Así mismo, el 100% de los estudiantes de la matrícula oficial que lo requieran y cumplan las condiciones, serán beneficiarios de movilidad escolar. Entre estos 50.000 estudiantes lo serán con movilidad alternativa y sostenible: uso de la bicicleta, tarifa subsidiada en el Sistema Integrado de Transporte Público con tarjetas personalizadas y promoción en contratación de rutas escolares con el uso de tecnologías limpias, entre otros.
- 256.** La SED aumentará progresivamente el suministro de comida caliente a los estudiantes de los colegios oficiales en los términos estipulados por la norma y de conformidad con las metas establecidas en la ejecución del PDD 2020 -2024.  
La SED ha rediseñado la operación de refrigerios escolares, con la intención de tener una operación ambientalmente más sostenible, evitando el uso de plástico e icopor. Esta iniciativa se implementará progresivamente una vez se definan los criterios para el regreso a la presencialidad y a lo largo de la ejecución del PDD 2020-2024.
- 257.** La SED dará aplicación a la Resolución 592 del 10 de abril de 2015 cuyo propósito es el manejo del conflicto, con la convicción de que a través de este instrumento se mantendrán canales de diálogo que eviten acudir a las vías de hecho. Se adelantarán las acciones necesarias para la reglamentación de los mismos de acuerdo a sus objetivos y alcances.
- 258.** La SED implementará el proyecto de Entornos Educativos Protectores y Confiables, en desarrollo del cual se identificarán los sectores que, en las diferentes localidades, están afectando el medio ambiente y el desarrollo escolar; esto para adelantar el trabajo intersectorial, las acciones y acuerdos correspondientes con los diferentes actores involucrados. Las mencionadas acciones están contempladas dentro del PDD y las actividades tendientes al cumplimiento de las metas allí establecidas.
- 259.** La SED gestionará la coordinación y discusión con la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para identificar la actualización de los criterios de habilitación y operación, con el fin de evaluar la posibilidad de reactivar el programa Salud al Colegio. Igualmente lo hará con la Secretaría de Hacienda Distrital para identificar las posibilidades fiscales que soporten su implementación en caso de requerirse.
- 260.** La SED promoverá la enseñanza y práctica de la constitución política, principios, valores, derechos y garantías y dentro de ello, el respeto al derecho de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en las instituciones educativas, al cual pueden acudir los jóvenes en el momento que corresponda, de forma libre y voluntaria.
- 261.** La SED conformará una comisión responsable de trabajar en pro de la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de los integrantes del sector y de la comunidad educativa que han visto vulnerado su buen nombre, su integridad personal y su desempeño en las aulas en razón a su liderazgo, labor pedagógica y comunitaria.



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

Para su conformación convocará diferentes actores del orden nacional y distrital como el MEN, la personería, la veeduría, las organizaciones sindicales, integrantes de Derechos Humanos - DDHH con el fin de generar reflexiones, estrategias y mecanismos que permitan proteger, consolidar y visibilizar a las instituciones y comunidades educativas de Bogotá como territorios de paz.

- 262.** Se elaborará un documento - informe de orden pedagógico acerca de la realidad de las instituciones y la comunidad educativa en torno al conflicto social y armado, en el marco de la estrategia de justicia restaurativa del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz, con un enfoque que trascienda la identificación de los problemas y genere capacidad instalada en las comunidades educativas para la no repetición, y se fortalezcan capacidades ciudadanas para gestionar los conflictos y decir no a cualquier tipo de violencia.

Este informe tendrá como finalidad poder establecer las acciones restaurativas que se requieran a las comunidades educativas, la búsqueda de justicia y la construcción de una narrativa que dé cuenta del impacto del conflicto en la escuela y como esta narrativa debe ser incluida en los currículos.

- 263.** La SED creará una red de colegios que conformarán el ecosistema de paz y reconciliación de Bogotá, D.C., centrada en la conformación de comunidades constructoras de paz y reconciliación; en un trabajo activo con las comunidades educativas a través de la gestión de redes de confianza; dentro de su despliegue se trabajará con los actores de las comunidades educativas que voluntariamente quieran participar.

La SED ofrecerá la oferta de modelos flexibles a los excombatientes en proceso de reincorporación a la vida civil, para la culminación de sus estudios de básica, media. Estos procesos educativos deben responder al enfoque territorial y de género contemplados en los acuerdos de paz.

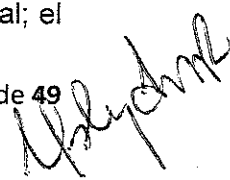
- 264.** La SED dinamizará el documento conceptual y metodológico de la línea de pedagogías de la memoria, la paz y la reconciliación que orienta el trabajo y el acompañamiento técnico, pedagógico y el seguimiento a las instituciones educativas distritales para víctimas del conflicto armado.

- 265.** La SED continuará trabajando para que el PAE cuente con condiciones de salubridad y nutricionales que a la fecha superan los mínimos establecidos por la normatividad nacional.

El PAE tiene un aporte nutricional de 22% en el caso de desayunos y refrigerios y de 30% en los almuerzos, y se continuará con el esfuerzo de complementar las determinaciones de los hogares frente a la alimentación de los estudiantes.

- 266.** La SED realizará, de manera progresiva, la adecuación de espacios para el consumo de comida caliente, en las IED que tienen el 100% de su jornada única y tienen las condiciones de espacio físico. Para las IED de jornada única que no tienen las condiciones de espacio físico se recurrirá a la estrategia de comida caliente transportada. Lo anterior dentro de los lineamientos de la estrategia de infraestructura escolar y del programa de alimentación escolar.

- 267.** La SED seguirá desarrollando, orientando y ofreciendo todo el apoyo personal y familiar a través de mecanismos como la indagación e identificación sobre la situación actual de salud mental y bienestar psicosocial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comunidad educativa oficial del Distrito con la Universidad Nacional; el



**ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)**

fortalecimiento de las mesas estamentales para que operen como redes de apoyo y dinamicen las acciones proyectadas en los componentes de promoción, prevención detección y acompañamiento; y la línea de gestión del conocimiento que se ejecuta a través de procesos investigativos desde el Observatorio de Convivencia Escolar, sobre la salud mental y el bienestar socioemocional de la comunidad educativa. Estos insumos se tendrán como referente en el momento de desarrollar política pública.

**268.** La SED gestionará con la SDS la ejecución de programas y brigadas de promoción y prevención en salud en los colegios oficiales.

**269.** La SED implementará el proyecto de Entornos Educativos Protectores y Confiables, así como el Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz, como parte del PDD, y de las actividades tendientes al cumplimiento de las metas allí establecidas.

Se contará con una caja de herramientas en articulación con la Secretaría de Salud, que busca formar en prevención frente al consumo, particularmente del alcohol, con base en lo cual la Secretaría continuará fortaleciendo los programas y acciones de prevención del consumo, porte, tráfico de sustancias prohibidas y alcohol al interior de las instituciones educativas. Lo anterior dentro del proyecto de Entornos Protectores.

Se fortalecerán los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y adolescentes, así como las acciones de prevención de violencias, atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y el seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición.

Se continuará realizando la revisión, ajuste, aprobación y divulgación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que hacen parte de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, también de 2013. Lo anterior dentro del Programa Integral de Educación Socioemocional, dentro de la línea de Gestión pedagógica para la convivencia escolar, en dicho contexto y en el marco del CDCE.

**270.** La SED se compromete a realizar campañas de reconocimiento y respeto a los derechos constitucionales, entre otros al buen nombre y honra, de las maestras, maestros, directivos y administrativos, quienes con su compromiso orientan la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, poniendo la educación en primer lugar.

**271.** La SED orientará a partir del año 2021, el proceso de constitución y convocatoria de la Junta Distrital de Educación (JUDI) con base en los lineamientos dados por el MEN en la Directiva 01 de 2019, con la revisión de la Ley 715 de 2001 y sus normas reglamentarias, las cuales pudieron derogar o modificar algunas de las funciones de las juntas de educación y los acuerdos del Gobierno Nacional con FECODE.

**272.** La SED expedirá los actos administrativos que den cumplimiento a los acuerdos pactados entre la SED y la ADE.

De este proceso de negociación se conformará un comité de seguimiento de los acuerdos por parte de la Administración Distrital y la ADE que se reunirá bimestralmente, se abordará esta mesa de forma temática predefinida y su funcionamiento será definido por los mismos integrantes.

ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

## V. Capítulo V: Disposiciones Finales

273. La SED expedirá los respectivos actos administrativos que den cumplimiento a los acuerdos pactados entre la SED y cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.
274. Del presente acuerdo de negociación se creará un comité de seguimiento entre la SED y las organizaciones sindicales firmantes del mismo, que tendrá por objeto hacer el seguimiento al cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo laboral la cual se reunirá cada dos (2) meses. Se abordará esta mesa de forma temática predefinida y su funcionamiento será determinado por los mismos integrantes de quien la conforman.
275. La presente negociación de acuerdo colectivo se firmará con una vigencia a partir de su suscripción hasta el 30 de noviembre de 2022, sin perjuicio de la permanencia en el tiempo de los acuerdos allí consignados, como derechos adquiridos de sus trabajadores.

Como constancia del presente acuerdo se firma en dos (2) copias del mismo tenor por los negociadores/representantes de las partes, a los 2 días del mes de diciembre de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital (auditorio Huitaca).

*Por la Secretaria de Educación del Distrito*

  
EDNA CRISTINA BONILLA SEBA  
Secretaria de Educación Distrital

  
NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ  
Subsecretaria de Gestión Institucional

  
ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA  
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

  
OLGA LEÓN RODRÍGUEZ  
Directora de Cobertura


  
DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO  
Subsecretaria de Integración  
Interinstitucional

  
FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
GUSTAVO CANO PERICO  
Asesor Jurídico Externo

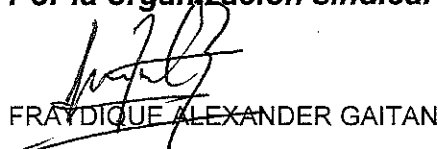
ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

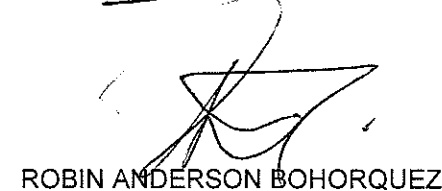
**Por la organización sindical ADE**

  
WILLIAM AGUDELO SEDANO

  
LUZ MARINA TURGA AVILA

**Por la organización sindical USCTAB**

  
FRAYDIQUE ALEXANDER GAITAN

  
ROBIN ANDERSON BOHORQUEZ

**Por la organización sindical SIPATCO**

MARIA MERY CARRIÓN

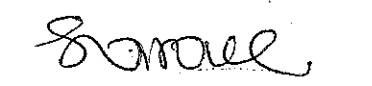
  
CARLOS ORLANDO RAMÍREZ MENDEZ

**Por la organización sindical SINTRAEDUCACIÓN**

  
MIGUEL ANTONIO LASSO MUÑOZ

  
RAFAEL SEGUNDO MARTINEZ FUENTES

**Por la organización sindical SINTRENAL**

  
SARAY CASTAÑEDA LOBON

  
ROCÍO GARCÍA RAMIREZ

**Por la organización sindical SINDISTRITALES**

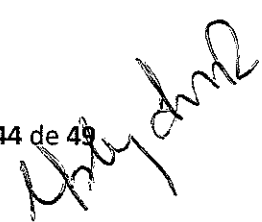
  
LUIS EDUARDO CRUZ PORRAS

  
JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ TRIVIÑO

**Por la organización sindical SINEPSED**

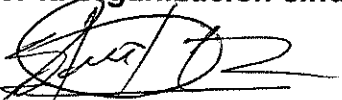
ROBERTO PUENTES

NELSON MORENO



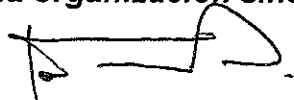
ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)


**Por la organización sindical SINALTRAEDU**

  
CÁRLOS MARINO LOPEZ

  
LUISA ELENA VELOZA

**Por la organización sindical SUTEB**

  
JOSÉ REINALDO TAFUR DIAZ

  
GUSTAVO RODRIGUEZ NEUSA


**Por la organización sindical ASONAL EDUCATIVA**

  
JORGE ARTURO MARTÍNEZ GALARZA

  
FRANCY ANGELICA RIVEROS SANTA


**Por la organización sindical ASOORIENTADORES SOCIALES**

  
MARTHA PAREDES SALAZAR

  
JULIETA LEÓN RENDON

**Por la organización sindical SINTRASED**

  
EULALIA DUARTE GONZALEZ

  
JANETH SAÍZ ALONSO

**Por la organización sindical SINALTRAEDUCO**

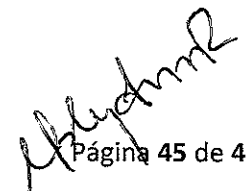
  
WILSON GUTIÉRREZ

  
PAULINA CECILIA CUEVAS

**Por la organización sindical SINTRADISTRITALES**

  
ISAIAS GARZÓN

  
MARIA NANCY DUCUARA



ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

EQUIPOS NEGOCIADORES ORGANIZACIONES SINDICALES

ADE
WILLIAM AGUDELO SEDANO
RAUL ALFREDO VASQUEZ ARIAS
LUZ MARINA TURGA AVILA
AURA NELLY DAZA GALLO
CLEMENCIA VANEGAS MANRIQUE
BERNARDA ANDREA SANDINO GARCIA
LADIT SOFIA ALVAREZ MEDINA
ALBA MARINA SIERRA BELLO
ANDRES CUBIDES RODRIGUEZ
YESID GONZALEZ PERDOMO
SINTRAEDUCACIÓN
MIGUEL ANTONIO LASSO MUÑOZ
EDIXON WILLIAM SIERRA LEON
RAFAEL SEGUNDO MARTINEZ FUENTES
YEIMY ALEXANDRA MORENO SOSTE
PABLO ARTURO BAUTISTA LOPEZ
CARLOS FONSECA BELLO
FLOR HILVA VARGAS VARGAS
LUIS EMIGDIO CELIS GONZALEZ
SINDISTRITALES
LUIS EDUARDO CRUZ PORRAS
VICTOR MANUEL GUERRERO
OFELIA GONZALEZ BORDA
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ TRIVIÑO
ISMAEL PULIDO OVALLE
SINTRENAL Seccional Bogotá
SARAY CASTAÑEDA LOBON
ROCIO GARCIA RAMIREZ
LUZ DARY BOHORQUEZ GARAVITO
FAJARDO CASTRO FORERO
ADRIANA ROCIO VILLALBA

*William Agudelo S.*  
*Raul Vasquez*  
*Nelly Daza*  
*Andrea Sandino*  
*Yesid Perdomo*

*Adriana Villalba*

ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 - 2022)

ROCIO DEL PILAR ACOSTA LOZANO
JOSE RENÉ ZAMUDIO
FABIAN LEONARDO MONTANEZ
<b>SINALTRAEDU</b>
CARLOS MARINO LOPEZ LOPEZ
LUISA ELENA VELOZA
YULY PAOLA GOMEZ
YURY MARYORY CIFUENTES MARIN
<b>SINTRASED</b>
EULALIA DUARTE GONZALEZ
BLAS MARIN BELTRAN
AYDA LUZ VARGAS HERRERA
JANETH SAIZ ALONSO
SONIA PATRICIA LOPEZ CAMPOS
EDER SCALDAFERRO SILVERA
<b>SINEPSED</b>
ROBERTO PUENTES
NELSON GABRIEL MORENO
CARLOS FERNANDO ACOSTA
ALFONSO SALAS M
LILIANA SEGURA O
<b>ASORIENTADORESOCI</b>
MARTHA PAREDES SALAZAR
LUZ MARINA VELASQUEZ CAMELO
<b>ASONAL EDUCATIVA</b>
JORGE ARTURO MARTÍNEZ
FRANCY ANGELICA RIVEROS SANTA
GERSON FABIAN MARQUEZ ARIAS
JORGE ENRIQUE SARMIENTO MARTINEZ
EDWIN YESID CAICEDO ACOSTA
<b>SUTEB</b>
JOSE REINALDO TAFUR DIAZ
IMELDA GUZMAN QUINTERO
CARLOS MUÑOZ JARA

ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)

<b>USCTRAB</b>
FRAYDIQUE ALEXANDER GAITAN
SELMA BIBIANA PINEDA
EFRAIN ARMANDO MONROY RAMIREZ
MARIA CRISTINA ARIAS WILCHES
DEISY YASMINE GONZALEZ ROJAS
MARIA DEL CARMEN HENAO
LUCY ESPERANZA MARTINEZ GOMEZ
DIANA MARCELA SANTOYO SANCHEZ
NELSON FRANCISCO GALEANO
HEBERT GOMEZ RUA
CLAUDIA VERONICA PAEZ GOMEZ
IVONNE ANGELICA RODRIGUEZ
GERMAN FAJARDO
<b>SIPATCO</b>
MARIA MERY CARRION ACOSTA
CARLOS ORLANDO RAMIREZ MENDEZ
OSCAR ALFREDO QUIJANO ORTIZ
MOISES BELTRÁN
<b>SINTRADISTRITALES</b>
ISAIAS GARZÓN ALVAREZ
HERIBARDO CHACÓN CASTILLEJO
FABIOLA ÁLVAREZ ROJAS
YEISON ALEXANDER LÓPEZ
SONIA GARZÓN SÁNCHEZ
NANCY DUCUARA
ROSARIO NIETO SALCEDO
<b>SINALTRAEDUCO</b>
MARIA CECILIA RAMIREZ GUALTEROS
FIDEL MAURICIO GUERRERO
ANDREA ZULIMA RODRIGUEZ
WILSON ALFONSO GUTIERREZ
MERY YANCY FORERO
YESID RODRIGUEZ CAICEDO

*Abel Jimenez*



*ACUERDO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (VIGENCIA 2020 – 2022)*

LUZ NIDIA CHINGATE MURILLO
SANDRA PATRICIA CASTILLO MENDEZ
LUZ JUDITH ALDANA PEREZ
PAULINA CECILIA CUEVAS LEON

